

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LV N° 4388

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2010.-

LEYES

LEYN° 3122

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY

Artículo 1.- CRÉASE en el ámbito de la provincia de Santa Cruz el “Programa de Saneamiento Ambiental” destinado a las áreas afectadas por la exploración y explotación de hidrocarburos y otras actividades conexas dentro de la jurisdicción provincial.-

Artículo 2.- En cumplimiento del “Programa de Saneamiento Ambiental” las operadoras deberán cuantificar los daños y pasivos causados por la exploración y explotación de hidrocarburos al medio ambiente, a la salud de la población y a los fondos superficiales debiendo determinar los potenciales costos de remediación y reparación que pudieran suscitarse como consecuencia del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Limpieza general de la superficie de los yacimientos;
- b) Saneamiento del subsuelo por derrames de petróleo y de piletas mal remediadas de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad de aplicación;
- c) Repoblamiento vegetal y forestal de las zonas desertificadas, con especies autóctonas-nativas del tipo molle, algarrobo, calafate, lenga, mata negra, entre otros, adquiridas exclusivamente en los viveros públicos y privados existentes en la provincia de Santa Cruz. En función de lo establecido en el presente inciso, será condición necesaria la presentación del certificado de origen que indique la adquisición;
- d) Tapado de piletas de petróleo y canteras de áridos;
- e) Construcción de recintos para depositar desechos de la actividad;
- f) Saneamiento y preservación de fuentes naturales de agua potable;
- g) Recuperación de cañerías soterradas de oleoductos y gasoductos fuera de servicio y en desuso;
- h) Limitación y racionalización de los accesos a pozos, baterías y plantas hidrocarburíferas.

De igual modo tendrá por finalidad la formulación de un diagnóstico de la situación medioambiental y la estimación de las consecuencias que conlleva la continuidad de las operaciones.-

Artículo 3.- A los fines de la presente Ley, la autoridad de aplicación dispondrá la realización de estudios de relevamiento con el propósito de evaluar los efectos ambientales que la actividad hidrocarburíferas ha producido en todo el territorio provincial. A tal efecto podrá requerir el concurso de expertos, consultoras o instituciones de carácter público o privado, nacionales o extranjeros con reconocida trayectoria en la ejecución de tareas similares.-

Artículo 4.- Las operadoras deberán presentar mediante declaración jurada la denuncia de los pasivos ambientales de cada concesión en los plazos que fije la autoridad de aplicación debiendo elaborar un plan anual de trabajo y su correspondiente cronograma de inversiones en un todo de acuerdo con los Artículos 2 y 3 de la presente Ley.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

Artículo 5.- Toda infracción a las disposiciones de la presente Ley y de la reglamentación que en su consecuencia se dicte, será pasible de las siguientes sanciones, que podrán ser acumulativas:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa desde el monto equivalente a quinientos (500) litros de gasoil según valor en el Automóvil Club Argentino de Río Gallegos, hasta mil quinientas (1500) veces esa suma.

Las sanciones se aplicarán previa instrucción sumaria que asegure el derecho de defensa y deberán graduarse de acuerdo a la naturaleza y gravedad de la infracción y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieren corresponder.-

Artículo 6.- Será autoridad de aplicación de la presente Ley, la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz, o el organismo que en el futuro la reemplace.-

Artículo 7.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley en un término de sesenta (60) días desde su promulgación.-

Artículo 8.- DERÓGASE la Ley 2689.-

Artículo 9.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Marzo de 2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 0754

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Marzo del año 2010, mediante la cual se CREA en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz el “Programa de Saneamiento Ambiental”, destinado a las áreas afectadas por la exploración y explotación de hidrocarburos y otras actividades conexas dentro de la jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE, bajo el N° 3122 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Marzo del año 2010, mediante la cual se CREA en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz el “Programa de Saneamiento Ambiental” destinado a las áreas afectadas por la exploración y explotación de hidrocarburos y otras actividades conexas dentro de la jurisdicción.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

LEYN° 3123

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY

Artículo 1.- Objeto. La presente Ley establece los lineamientos para la protección de los ambientes glaciares y periglaciares con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos y proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas.-

Artículo 2.- Definición. A los efectos de la presente Ley, la protección se comprende, dentro del ambiente glaciar, a los glaciares descubiertos y cubiertos, y dentro del ambiente periglaciar, a los glaciares de escombros, cuerpos que cumplen uno o más de los servicios ambientales y sociales establecidos en el Artículo 1. Se entiende por glaciares descubiertos aquellos cuerpos de hielo perenne expuestos, formado por la recristalización de la nieve, cualquiera sea su forma y dimensión. Los glaciares cubiertos son aquellos cuerpos de hielo perenne que poseen una cobertura detrítica o sedimentaria. Finalmente, los glaciares de escombros son cuerpos de detrito congelado y hielo, cuyo origen está relacionado con los procesos criogénicos asociados con suelo permanentemente congelado y con hielo subterráneo, o con el hielo proveniente de glaciares descubiertos y cubiertos. Todos estos cuerpos de hielo tienen una clara delimitación espacial a los efectos de definir las áreas protegidas. Son parte constituyente de cada glaciar además del hielo, el material detrítico rocoso y los cursos internos de agua.-

Artículo 3.- Inventario. CRÉASE el Inventario Provincial de Glaciares, donde se caracterizarán todos los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros que actúan como reservas hídricas existentes en el territorio provincial con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4388 DE 24 PAGINAS

Artículo 4.- Información Registrada. El Inventario Provincial de Glaciares, deberá contener la información de los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros, por cuenca hidrográfica, ubicación, superficie y clasificación morfológica. Este inventario deberá actualizarse con una periodicidad no mayor a cinco (5) años, verificando los cambios en superficie de los glaciares, su estado de avance o retroceso y otros factores que sean relevantes para su conservación y prevención de riesgos.

Al efectuarse la tarea de Inventario de glaciares ubicados en zonas limítrofes cuyo límite internacional se encuentre aún pendiente de demarcación, en forma previa al registro de la información correspondiente se dará intervención al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación.-

Artículo 5.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el convenio con el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA), para que en coordinación con la Subsecretaría de Medio Ambiente y la Subsecretaría de Planeamiento de la Provincia de Santa Cruz realicen el inventario provincial previsto por los artículos precedentes.-

Artículo 6.- Actividades Prohibidas. En los glaciares quedan prohibidas las actividades que puedan afectar su condición natural o las funciones señaladas en el Artículo 1, impliquen su destrucción o traslado o interfieran en su avance, en particular las siguientes:

- La liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen;
- La construcción de obras de arquitectura o infraestructura con excepción de aquellas declaradas de interés público y las necesarias para la investigación científica y la prevención de riesgos;
- La exploración y explotación minera o petrolífera;
- La instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales.-

Artículo 7.- Todas las actividades proyectadas en los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros que no se encuentran prohibidas, estarán sujetas a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, previo a su autorización y ejecución, conforme a la normativa vigente.

Se exceptúan de dicho requisito las siguientes actividades:

- De rescate, derivado de emergencias aéreas o terrestres;
- Científicas, realizadas a pie o sobre esquíes, con eventual toma de muestras, que no dejen desechos en los glaciares y el ambiente periglaciario;
- Deportivas, incluyendo andinismo, escalada y deportes no motorizados que no perturben el ambiente.-

Artículo 8.- Autoridad de aplicación. A los efectos de la presente Ley, será autoridad de aplicación la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz o el organismo que en el futuro la reemplace.-

Artículo 9.- Convenios. La autoridad de aplicación podrá suscribir convenios con la Administración de Parques Nacionales para que con fines estadísticos y de investigación científica, aporte la información necesaria para ser incorporada al inventario provincial respecto de los glaciares existentes en el ámbito de su jurisdicción.-

Artículo 10.- Infracciones y Sanciones. El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, previo sumario que asegure el derecho de defensa y la valoración de la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado, serán objeto de las siguientes sanciones, conforme a las normas de procedimiento administrativo:

- Apercibimiento;

- Multa de cien (100) a cien mil (100.000) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la Administración Pública Provincial;

- Suspensión de la actividad de treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso;

- Cese definitivo de la actividad.

Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.-

Artículo 11.- En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) podrán triplicarse. Se considerará reincidente al que dentro del término de cinco (5) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción de causa ambiental.-

Artículo 12.- Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en la presente Ley.-

Artículo 13.- El importe percibido por la autoridad de aplicación, en concepto de multas, se destinará preferentemente a la protección y restauración ambiental de los glaciares afectados.-

Artículo 14.- La presente Ley se reglamentará en el plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.-

Artículo 15.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN LA SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 8 de Abril de 2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

CARLOS MARTIN

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 0800

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-

VI S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Abril del año 2010, mediante la cual se **ESTABLECEN** los lineamientos para la protección de los ambientes glaciares y periglaciares con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos y proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE, bajo el N° 3123 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Abril de 2010, mediante la cual se **ESTABLECEN** los lineamientos para la protección de los ambientes glaciares y periglaciares con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos y proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0913

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2010.-

VI S T O :

El Expediente MG-N° 590.010/08, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita declarar como Patrimonio Cultural al "Yacimiento Paleontológico de la Provincia de Santa Cruz a la Zona de la Costa Atlántica ubicada entre los Río Coyle y Gallegos" en las Estancias La Costa, Cabo Buen Tiempo, Killik Aike Norte, Norte Hill Station, La Angelina y Los Pozos (Lotes 120 bis, 121 bis, 63, 106, 107, 64, 61, 62, 63 y 65 respectivamente) Zona Atlántica al norte de Río Gallegos, Departamento Güer Aike;

Que dicho bien resulta comprendido en los alcances del Artículo 1 de la Ley N° 2472, el que considera "Yacimiento Paleontológico al lugar o paraje natural donde existen bienes susceptibles de ser estudiados con metodología paleontológica, hayan sido o no extraído y tanto si se encuentran en la superficie, en el subsuelo o bajo las aguas";

Que la presente declaratoria halla sustento en la investigación llevada a cabo, en la cual el análisis de los antecedentes de científicos sobre el patrimonio paleontológico, paleobotánico, geológico y arqueológico de la riqueza ambiental, proponiendo un plan de protección de lugar y de su resguardo de su valor paisajístico y cultural;

Que se han cumplimentado los recaudos previstos en la norma citada, entre ellos la publicación que exige el Artículo 6 de la misma;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1042/09, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 90 y a Nota SLyT-N° 406/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 125;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- DECLARASE como Patrimonio Cultural al "Yacimiento Paleontológico de la Provincia de Santa Cruz a la Zona de la Costa Atlántica ubicada entre los Río Coyle y Gallegos" en las Estancias La Costa, Cabo Buen Tiempo, Killik Aike Norte, Norte Hill Station, La Angelina y Los Pozos (Lotes 120 bis, 121 bis, 63, 106, 107, 64, 61, 62, 63 y 65 respectivamente) Zona Atlántica al norte de Río Gallegos, Departamento Güer Aike en el marco del Artículo 1 de la Ley N° 2472 de Protección de Patrimonio Cultural, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE a la Comisión de Patrimonio Cultural, a fin de que se prosiga las tramitaciones correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2472.-

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE del presente a los propietarios y entes provinciales de la ciudad de Río Gallegos y Puerto Santa Cruz a través de la Subsecretaría de Cultura, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 2472.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Sub-

secretaría de Cultura quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETO N° 0914

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2010.-

VISTO :

El Expediente MG-N°590.030/08, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la declaratoria como *Yacimiento Arqueológico del Litoral Costero de la Provincia de Santa Cruz al Sistema de Campo Chenques*, ubicados en la Costa Norte de Santa Cruz al Sur de Puerto Deseado;

Que dicho bien resulta comprendido en los alcances del Artículo 1 de la Ley N°2472, el que considera *“Yacimiento Arqueológico al lugar o paraje natural donde existen bienes susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie, en el subsuelo o bajo las aguas”*;

Que la presente declaratoria halla sustento en la investigación llevada a cabo, en la cual se realiza el análisis de los antecedentes de científicos y de riqueza ambiental, proponiendo un plan de protección de sitios arqueológicos y de resguardo de su valor paisajístico y cultural;

Que se han cumplimentado los recaudos previstos en la norma citada, entre ellos la publicación que exige el Artículo 6 de la misma;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 290/10, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 135 y a Nota SLYT-N° 544/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 142;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE “Yacimiento Arqueológico del Litoral Costero de la Provincia de Santa Cruz al Sistema de Campo Chenques”** y su entorno paisajístico como parte del Patrimonio arqueológico provincial, en el marco de la Ley N° 2472 de protección de Patrimonio Cultural.-

Artículo 2°.- **INSTRÚYASE** a la Comisión de Patrimonio Cultural, a fin de que se prosiga las tramitaciones correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°2472.-

Artículo 3°.- **NOTIFIQUESE** del presente a los propietarios y ente provincial de la ciudad de Río Gallegos y Puerto Deseado a través de la Secretaría de Estado de Cultura, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 2472.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Cultura quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETO N° 0166

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 111.325/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio de Financiamiento suscripto el día 14 de noviembre de 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador de la Provincia Don Daniel Román **PERALTA** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Gobernador Gregores, representada por el señor Intendente Municipal don Juan Benedicto **VASQUEZ**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado Acuerdo el Gobierno Provincial se compromete a realizar un aporte económico a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000.-), destinada para la Construcción de la Sede Social y Primera Etapa del Cerco Perimetral del Campo de Juego del Club Atlético Cruz del Sur, cuya Ejecución de obra estará a cargo de ese Municipio;

Que ha tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia a fojas 5, la Secretaría de Estado de Hacienda a fojas 6 y la Dirección Provincial de Presupuesto a fojas 7/8, áreas dependientes del Ministerio de Economía y Obras Públicas; no encontrando óbice alguno al trámite que se insta;

Que asimismo y dado lo indicado por las áreas contables citadas precedentemente, la transferencia de dicho monto será efectuada bajo la modalidad de Adelantos de Coparticipación, según se establece en la Cláusula tercera del Convenio suscripto por las partes;

Que en mérito a ello, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 041/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio de Financiamiento suscripto el día 14 de Noviembre de 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representado por el señor Gobernador de la Provincia Don Daniel Román **PERALTA** por una parte, y por la otra la Municipalidad de Gobernador Gregores, representada por el señor Intendente Municipal señor Juan Benedicto **VASQUEZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **OTORGASE** un aporte reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000.-) a la Municipalidad de Gobernador Gregores para afrontar los gastos que demande la Construcción de la Sede Social y Primera Etapa del Cerco Perimetral del Campo de Juego del Club Atlético Cruz del Sur de dicha localidad.-

Artículo 3°.- **AFECTASE** la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION:

Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2010.-

Artículo 4°.- **ABONESE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 2°.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Gobernador Gregores) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 0167

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 111.326/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio de Financiamiento suscripto el día 14 de noviembre de 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador de la Provincia Don Daniel Román **PERALTA** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Gobernador Gregores, representada por el señor Intendente Municipal don Juan Benedicto **VASQUEZ**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado Acuerdo el Gobierno Provincial se compromete a realizar un aporte económico a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000), a fin que la misma sea destinada para la Construcción de la II Etapa Ampliación de la Red de Gas de distintas arterias de dicha localidad, cuya Ejecución de Obra estará a cargo de ese Municipio;

Que ha tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia a fojas 5, la Secretaría de Estado de Hacienda a fojas 6 y la Dirección Provincial de Presupuesto a fojas 7/8, áreas dependientes del Ministerio de Economía y Obras Públicas; no encontrando óbice alguno al trámite que se insta;

Que asimismo y dado lo indicado por las áreas contables citadas precedentemente, la transferencia de dicho monto será efectuada bajo la modalidad de Adelantos de Coparticipación, según se establece en la Cláusula tercera del Convenio suscripto por las partes;

Que en mérito a ello, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 040/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el

Convenio de Financiamiento suscripto el día 14 de Noviembre de 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representado por el señor Gobernador de la Provincia Don Daniel Román **PERALTA** por una parte, y por la otra la Municipalidad de Gobernador Gregores, representada por el señor Intendente Municipal señor Juan Benedicto **VASQUEZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **OTORGASE** un aporte reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTAMIL (\$ 340.000) a la Municipalidad de Gobernador Gregores para afrontar los gastos que demande la Construcción de la II Etapa Ampliación de la Red de Gas de distintas arterias de dicha localidad.-

Artículo 3º.- **AFECTASE** la suma indicada en el Artículo 2º con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General- SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunes, del Presupuesto 2010.-

Artículo 4º.- **ABONESE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 2º.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Gobernador Gregores) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **PERALTA**-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0168

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente MEOP-N° 412.789/09.-

ASIGNAR a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión y con el propósito de cancelar en tiempo y forma facturaciones presentadas por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.".-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Administración - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración

Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Ejercicio Presupuestario 2010.-

DECRETO N° 0169

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente MG-N° 593.923/09.-

JUSTIFICASE como vía de excepción las inasistencias incurridas entre los días 29 de septiembre al 1º de noviembre del año 2009, al ciento por ciento (100%) de sus haberes por Carpeta Médica, con cargo a Licencia Especial conforme a lo establecido en el Artículo 9º - Inciso a) enfermedad de corto tratamiento, aprobado por Decreto N° 917/81, por la agente de Planta Contratada - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Lumila Fiorella Yahel **MORE** (D.N.I. N° 32.427.670) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Cultura.-

DECRETO N° 0170

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente JP-N° 783.298/09.-

RATIFICAR en sus partes pertinentes la Disposición JP-N° 012-D.1-"P", emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, por la cual se reconoce el gasto que demanda la liquidación suplementaria de tres (3) horas Cátedras Terciarias a favor del docente de la Escuela de Policía Oficial Principal de Policía Daniel Omar **ACEVEDO** desde el día 1º de julio hasta el día 31 de diciembre del año 2008, que fuera otorgado mediante Decreto Provincial N° 3107/09 y Sueldo Anual Complementario 2º semestre del citado año.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 4.594,04) en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0171

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente JP-N° 783.762/09.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Santos **GUERRERO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.734.613).-

DECRETO N° 0172

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente CPS-N° 234.119/09 y Adjunto CPSN° 234.128/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios cer-

tificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "510", don Ramón Eduardo **REYNA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.622.420), han sido desde el día 22 de junio del año 1987 al 31 de agosto de 1989 como Toma de Estado, Reparto e Inspección - Categoría "5" - Departamento Energía - Gerencia Distrital Las Heras; desde el día 1º día de septiembre de 1989 al 29 de febrero de 2008, como Guardia Reclamos Principal - Categoría "9" - Departamento Energía - Gerencia Distrital Las Heras; desde el 1º de marzo del año 2008 y hasta el día de la fecha como Tablerista CD - Categoría "510" - División Distribución - Departamento de Energía - Gerencia Distrital Las Heras; todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Las Heras, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "M" "L" y "K", de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 0173

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente CPS-N° 234.772/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "512", don José David **VELAZQUEZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.855), han sido desde el día 1º de junio de 1981 al 31 de agosto de 1983 como Ayudante Técnico Superior - Categoría "7" - Grupos Centralizados - Operaciones - Gerencia de Energía; desde el día 1º de septiembre de 1983 al 30 de septiembre de 1985 como Ayudante Técnico Mayor - Categoría "10" - Grupos Centralizados - Operaciones - Gerencia de Energía; desde el día 1º de octubre de 1985 al 31 de agosto de 1989 como Técnico Mayor - Categoría "11" - Grupos Centralizados - Operaciones - Gerencia de Energía; desde el día 1º de septiembre de 1989 al 31 de marzo de 1992 como Ayudante Técnico Mayor - Categoría "12" - Grupos Centralizados - Operaciones - Gerencia de Energía; desde el día 1º de abril de 1992 al 31 de agosto de 1992, como Jefe División Operaciones - Nivel "406" - Gerencia de Energía; desde el día 1º de marzo de 1993 al 29 de febrero de 2008 como Tablerista - Categoría "12" - Central I - Gerencia de Energía; desde el 1º de marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Jefe de Turno - Categoría "512" - Operaciones - Gerencia Provincial de Energía, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad de Estado, en nuestra ciudad capital, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "K" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 0174

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente CPE-N° 630.919/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1417/09 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación por reconocimiento de deuda,

presentada al cobro por la firma comercial de nuestra ciudad "GODFRID HNOS", representada por el señor Carlos Alberto **GODFRID**, en concepto de servicio de Alquiler de Sistema de Alarma Electrónico por vínculo radioeléctrico y/o telefónico con monitoreo a distancia de su propiedad, en el edificio donde funciona los Talleres del Colegio Industrial N° 4 de nuestra ciudad capital, durante el período 1° de septiembre de 2007 al 31 de diciembre del año 2008.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de PESOSCIENTONOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 196.224.-).-

DECRETO N° 0175

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente GOB-N° 111.425/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2010, la renuncia al cargo de Asesora (Nivel Dirección General) dependiente de la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, presentada por la Doctora María Candela **GARCIA** (D.N.I. N°23.359.946), cuya designación fuera dispuesta mediante Decretos Nros. 914/98 y 08/04 (confirmación), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0176

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente CPS-N° 231.765/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "512", don Mario Alberto **CARBONE** (Clase 1962 - 14.344.663), han sido desde el día 13 de noviembre de 1984 al 30 de septiembre de 1985 como Oficial Oficio Mecánico - Categoría "5" - Grupos Centralizados - Central I - Gerencia de Energía; desde el día 1° de octubre de 1985 al 30 de septiembre de 1988, como Oficial Mayor - Categoría 8 - Mantenimiento Interior - Central I - Gerencia de Energía; desde el 1° de octubre de 1988 al 1° de marzo de 1989 como Montador de 2° - Categoría "8" - Mantenimiento Interior - Central I - Gerencia de Energía; desde el 2 de marzo de 1989 al 31 de agosto de 1989 como Oficial Mayor - Categoría 8 - Mantenimiento Interior - Central I - Gerencia de Energía; desde el 1° de septiembre de 1989 hasta el 18 de marzo de 1990 como Montador de 1° - Categoría "12" - Mantenimiento Interior - Central I - Gerencia de Energía; desde el 19 de marzo de 1990 al 31 de noviembre de 2005 como montador de 1° - Categoría "12" - Mantenimiento Mecánico - Gerencia de Energía - Distrito Puerto Santa Cruz; desde el 1° de diciembre de 2005 al 31 de marzo de 2007 como Ayudante Maquinista - Categoría "12" - Sala de Máquinas (Operaciones) - Gerencia de Energía - Distrito Puerto Santa Cruz; desde el 1° de abril de 2007 al 29 de febrero de 2008 como Montador de 1° - Categoría "12" - Mantenimiento Mecánico - Gerencia de Energía - Distrito Puerto Santa Cruz; desde el 1° de marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Oficial de Oficio Superior - Categoría "512" - División Generación - Gerencia de Energía - Distrito Puerto Santa Cruz; todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Río Gallegos

y la localidad de Puerto Santa Cruz, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "N", de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 0177

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente MEOP-N° 413.061/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de enero de 2010, la renuncia al cargo de Contadora Mayor (Nivel Dirección Provincial), dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la C.P.N. Paula Andrea **AGUILAR** (D.N.I. N° 28.859.367), quien fuera designada mediante Decreto N° 2054/08, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0178

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente MEOP-N° 412.635/09.-

ELIMINAR a partir del día 1° de enero de 2010, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico - ITEM: Recursos Tributarios, una (1) Categoría 19, una (1) Categoría 24 y una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y en el ITEM: Trabajos Públicos, una Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO - ITEM: Recursos Tributarios, cinco (5) Categorías 19 de igual agrupamiento presupuestario, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión en el Ejercicio 2010.-

DESIGNAR a partir del día 1° de enero de 2010, a las siguientes personas en los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a quienes se le asignará una remuneración mensual equivalente a los cargos de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial:

JEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES - Dependiente de la Dirección Operaciones y Comunicaciones:

- señor Pablo Ariel **AGÜERO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.787.010).-

JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - Dependiente de la Dirección de Gestión Técnico Administrativa:

- señor Alfredo Elías **AMATTE** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.752.407).-

JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMACION - Dependiente de la Dirección de Análisis y Programación:

- señor Guillermo Sebastián **GARRIBIA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.605.084).-

JEFE DEPARTAMENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA - Dependiente de la Dirección Secretaría Privada:

- señora Viviana Paola **MARC INKEVICIUS** (D.N.I. N° 30.502.947).-

JEFE DEPARTAMENTO GESTION ADMINI-

STRATIVA Y JUDICIAL - Dependiente de la Dirección de Asesoría Letrada:

- señora Teresita Francisca **KASSAR** (D.N.I. N° 12.482.429).-

DEJAR ESTABLECIDO que dichas designaciones no gozarán de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos no dando lugar a derecho alguno una vez cesados en las funciones asignadas a los nombrados.-

DECRETO N° 0179

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 228.282/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Enrique **ROSELL** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.665.618) para desempeñarse como Odontólogo en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 horas semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0180

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 201.088/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MAS-N° 0001 de fecha 5 de enero del año 2010 por la cual se asignó a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma total de PESOSTRESCIENTOSMIL (\$ 300.000) destinados a cubrir necesidades de Familias ocupantes de los Edificios del Barrio 400 Departamentos, a raíz del incendio ocurrido el día 5 de enero del año en curso, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión de conformidad a las reglamentaciones en vigencia.

RATIFICAR en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por el señor Ministro de la Cartera Don Horacio Matías **MAZU**, con domicilio laboral en calle Salta N° 75, por una parte, y por la otra, la Municipalidad de Río Gallegos, representada por el Intendente Municipal Licenciado Héctor **ROQUEL**, con domicilio laboral en calle San Martín N° 795, con el objeto de aunar esfuerzos y recursos humanos, materiales y económicos, para atender necesidades y demandas resultantes como consecuencia del siniestro mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 0181

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 227.372/09.-

RESCÍNDASE a partir del día 1° de julio del año 2009, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la señora Stella Maris **VILLARRO EL** (D.N.I. N°18.040.479) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 093/09, para desempeñarse como administrativa, en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996-03.-

Ley N° 1795 -CARRERA PROFESIONAL SANITARIA de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

año 2009 en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2009 - al Personal Policial en las Plazas que en cada caso se indican, que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 0185

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente JP-N° 783.798/09.-

CONFIRMANSE a partir del día 14 de julio del

ANEXO I

DECRETO N° 0182

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 200.358/09.-

ACÉPTASE a partir del día 17 de noviembre del año 2009, la renuncia al cargo de Directora de Secretaría Privada, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por la señora María Laura **SANTAMARIÑA** (D.N.I. N° 17.875.281), cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 1319/06 y confirmada mediante Decreto N° 161/08 en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0183

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 229.598/09.-

AUTORÍZASE, a la Doctora Mónica Judith **D'ELIA** (D.N.I. N° 11.971.245), a desempeñar funciones "AD-HONOREM", sin percepción de haberes, como Médica Clínica, en el Hospital Seccional de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, a partir del día 1° de septiembre del año 2009.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la profesional mencionada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad, pudiendo percibir también los importes que correspondan en virtud de las prescripciones de las Leyes Nros. 2036, 2219, 2266 y sus modificatorias "Fondo de Asistencia Financiera del Sistema Provincial de Salud" cuando existan ingresos producidos por el mismo en concepto de Honorarios.-

DECRETO N° 0184

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 225.204/09.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 1455/09, por el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba contrato de Locación de Servicios con el señor José Francisco **CARLINI** (Clase 1967 - D.N.I. N° 24.318.502), para desempeñarse como Médico Anestesiista, en el ámbito de los Hospitales que a esos efectos designó dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2009, en base a una (1) categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la

N°	APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.N°	CLASE	PLAZA	LOCALIDAD
1	AGUIERRE, Miguel Gustavo	32.347.767	1986	2437	28 de Noviembre
2	BENITEZ, Esteban Daniel	31.105.323	1984	2438	28 de Noviembre
3	CUYUL, Orlando Alberto	26.065.885	1977	2439	28 de Noviembre
4	MATTA, Marco Antonio	27.255.450	1979	2440	28 de Noviembre
5	NIEVAS, Alfredo Héctor	29.034.815	1981	2441	28 de Noviembre
6	RAMIREZ, Diego Ariel	33.034.182	1987	2442	28 de Noviembre
7	SAIQUITA, Julio César	29.879.599	1983	2443	28 de Noviembre
8	SALINAS, Diego Walter	29.080.581	1981	2444	28 de Noviembre
9	TEJERINA, Aldo Damián	29.892.714	1982	2445	28 de Noviembre
10	VALENZUELA, Andrés Emmanuel	34.250.964	1989	2446	28 de Noviembre
11	VELAZQUEZ, Celestino Edgar	31.562.254	1985	2447	28 de Noviembre
12	ALEGRE, Adolfo	26.710.783	1978	2448	El Calafate
13	AROSTEGUICHARMANCILLA, Julio Gregorio	27.492.811	1979	2449	El Calafate
14	BENITEZ, Luis Federico	30.263.862	1983	2450	El Calafate
15	CAMACHO, Omar Eduardo	27.457.617	1979	2451	El Calafate
16	CHEDA, Carlos Ángel Abraham	26.696.556	1978	2452	El Calafate
17	FERREIRA, Rodrigo Andrés Oscar	28.858.609	1981	2453	El Calafate
18	GIMENEZ, Lucas Damián	34.599.730	1989	2454	El Calafate
19	HARRIS, Mauro Esteban	35.136.603	1989	2455	El Calafate
20	JUAREZ, Manuel	25.702.687	1977	2456	El Calafate
21	LEVI, Federico Javier	30.645.208	1983	2457	El Calafate
22	POLO, Gerardo Manuel	30.644.346	1983	2458	El Calafate
23	RELINQUEO, Emanuel Nahuel	30.733.133	1984	2459	El Calafate
24	RIVAROLA, Walter Darío	31.002.314	1984	2460	El Calafate
25	RIVERO, Nazareno Israel	27.875.134	1980	2461	El Calafate
26	RODRIGUEZ, Pablo Ezequiel	32.409.291	1986	2462	El Calafate
27	ROMERO, Pablo Ezequiel	31.309.555	1984	2463	El Calafate
28	RUIZ, Rodrigo Matías	32.963.659	1987	2464	El Calafate
29	SARAVIA, Victor Hugo	27.895.992	1980	2465	El Calafate
30	VALLEJOS, Rubén Horacio	29.673.848	1982	2466	El Calafate
31	VIZGARRA, Héctor Arnaldo	27.982.086	1980	2467	El Calafate
32	DURAN, Nelson Ariel	34.961.884	1989	2468	El Chaltén
33	ESCOBAR, Rubén Ismael	33.690.435	1988	2469	Las Heras
34	HERRERA, Guillermo Raúl	29.848.070	1982	2470	Las Heras
35	SORIA, Héctor Antonio	26.045.567	1978	2472	Las Heras
36	TORRES, Jorge Mario	28.784.802	1981	2473	Las Heras
37	AGUIRRE, Walter Rodrigo	30.091.515	1983	2474	Pico Truncado
38	ARREGUEZ, Darío Antonio	23.811.807	1973	2475	Pico Truncado
39	BARQUIN, Maximiliano	32.537.840	1987	2476	Pico Truncado
40	DUARTE, Marcelo Adrián	31.246.055	1984	2477	Pto. San Julián
41	IBÁÑEZ, Ramón Heriberto	30.364.846	1983	2478	Pto. San Julián
42	MARTINEZ, Gastón Omar	32.210.842	1986	2479	Pto. San Julián
43	OJEDA, Luis Hernán	24.988.777	1976	2480	Pto. San Julián
44	PUCA, Franco Alejandro	31.100.405	1984	2481	Pto. San Julián
45	RAMOS, Luis Miguel	32.399.973	1986	2482	Pto. San Julián
46	ROSALES, Miguel Ángel	33.399.006	1987	2483	Pto. San Julián
47	CABRERA, Roberto Fabián	27.675.987	1979	2484	Pto. Santa Cruz
48	CORINO, Hugo Ezequiel	33.624.234	1988	2485	Pto. Santa Cruz
49	CHAMORRO, César Gustavo	30.803.229	1984	2486	Pto. Santa Cruz
50	FERREYRA, Aldo Hernán	28.177.663	1980	2487	Pto. Santa Cruz
51	MENDOZA, Roberto Damián	34.147.439	1988	2488	Pto. Santa Cruz
52	MOLINA, Roberto Mario	27.716.950	1979	2489	Pto. Santa Cruz
53	ORTIZ, Juan Alberto	30.791.822	1984	2490	Pto. Santa Cruz
54	SOTO, Lucas Martín	33.544.981	1988	2491	Pto. Santa Cruz
55	VEGA, Leandro Víctor	31.737.076	1985	2492	Pto. Santa Cruz
56	ABALOS, Eduardo Daniel	31.810.928	1985	2493	Río Turbio
57	AGÜERO, Víctor Rubén	25.496.377	1977	2494	Río Turbio
58	ESPINOLA, Miguel Ángel	34.349.685	1982	2495	Río Turbio
59	LEFIPAN, Rubén Darío	29.984.217	1978	2497	Río Turbio
60	MIRANDA, Leonardo Martín	30.502.609	1983	2498	Río Turbio
61	PERES, Javier	31.753.398	1983	2499	Río Turbio
62	RAMOS, Gustavo Hernán	28.375.674	1981	2500	Río Turbio
63	SEGOVIA, Carlos Víctor	29.035.961	1981	2501	Río Turbio
64	ALVAREZ, Sergio Alejandro	28.288.361	1980	2502	Perito Moreno
65	FARIAS, Ricardo Luis	31.746.574	1985	2503	Perito Moreno
66	OYARZO SANDOVAL, Santiago Adalberto	33.776.373	1990	2504	Perito Moreno
67	TARITOLAY, Javier Facundo	29.164.600	1981	2505	Perito Moreno
68	ACKERLEY, Hugo Guillermo	24.695.394	1975	2507	Gdor.Gregores
69	RODRIGUEZ, Benjamín Jonathan	31.137.746	1984	2509	Gdor.Gregores
70	VILLANUEVA, Edgardo René	27.465.756	1979	2510	Gdor.Gregores

DECRETO N° 0187

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 228.932/09.-

ELIMINASE a partir del día 1° de septiembre de 2009, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 21 – Personal Obrero, Maestranzas y Servicios y CREASE en el mismo ANEXO – ITEM: Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, una (1) Categoría 19 – Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2009.-

DESIGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2009, en el cargo de Jefe de Departamento Planta Estable El Chaltén, dependiente de la Dirección General de Albergues y Plantas Estables de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Miguel Eduardo NIEVA (Clase 1982 – D.N.I. N° 28.531.180), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más los adicionales que por ley le pudieran corresponder al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0188

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 200.901/09.-

DESIGNASE a partir del día 18 de noviembre del año 2009, en el cargo de Secretario Privado – Nivel Dirección - dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Moisés Miguel Ángel REJAL (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.776.530), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 077
NOTAGOB N° 003/10
SANCIONADO 22/04/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la señora Ana María BARRIA, (DNI N° 14.098.428), como Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial, ante el Honorable Tribunal Disciplinario.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de abril de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 077/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 078
NOTAGOB N° 04/10
SANCIONADO 22/04/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESIGNAR al señor Diputado Provincial Ing° Francisco Juan Oscar ANGLÉSIO como representante de la Honorable Cámara de Diputados ante la Comisión Provincial del Veterano de Guerra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley 2747.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de abril de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 078/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 079
PROYECTO N° 009/10
SANCIONADO 22/04/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Educativo, Artístico y Cultural, los festejos a realizarse en el marco del “**Quincuagésimo Aniversario del Conservatorio Provincial de Música Reverendo Padre Eugenio ROSSO**”, que tendrán lugar entre los días 2 y 22 de mayo del año en curso.

Artículo 2°.- VALORAR el aporte cultural que esa institución hace a nuestra Comunidad Provincial desde su creación a la fecha.

Artículo 3°.- FELICITAR a toda la Comunidad Educativa en ocasión de este Quincuagésimo Aniversario con la convicción de que seguirán contribuyendo al engrandecimiento de nuestra sociedad a través de la formación de personas y la generación de espacios públicos que expresen nuestra identidad y nuestra cultura.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Conservatorio Provincial de Música Reverendo Padre Eugenio ROSSO, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de abril de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 079/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 080
PROYECTO N° 176/10
SANCIONADO 22/04/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Empresa Distrigas Sociedad Anónima, efectúe en un plazo perentorio,

un relevamiento de los Barrios Zona de Chacras, El Mirador, Gran Jardín, 1° de Mayo, Zona de Quintas, 3 de Febrero, Vista Hermosa, 17 de Octubre y Parque Industrial, de la ciudad de Caleta Olivia, ubicando las conexiones faltantes, a los efectos de conocer acabadamente la situación actual, con el fin de otorgar este servicio a quienes no lo posean.

Artículo 2°.- REQUERIR se fijen los plazos y el monto de inversión total, que demandaría la ejecución de alimentación de gas en las zonas que no poseen este servicio.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de abril de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 080/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 081
PROYECTO N° 197/10
SANCIONADO 22/04/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Empresa Pan American Energy, informe en un término perentorio, las medidas adoptadas para el saneamiento de la contaminación efectuada en inmediaciones de la Planta Pias I en el yacimiento Piedra Clavada.

Artículo 2°.- SOLICITAR a la Empresa Pan American Energy, incluyan en el informe los siguientes puntos:

a) El estado actual en que se encuentra el acuífero freático donde se detectara contaminación en el año 2002 y cuya fuente de contaminación era la pérdida diaria de 418 m³ de agua de producción desde pileta de proceso y que fuera desafectada en junio de 2004;

b) Si ante la persistencia de las anomalías atento al tiempo transcurrido existe otra potencial fuente activa de contaminación;

c) Si se ha determinado la afectación del acuífero patagónico, atento a las características geológicas e hidrogeológicas del sitio;

d) Si se han cumplido con los requerimientos de las autoridades de aplicación.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de abril de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 081/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 082
PROYECTO N° 198/10
SANCIONADO 22/04/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial los actos centrales en conmemoración del “**50 An-**

versario de la Creación de la Administración General de Vialidad Provincial", el próximo 27 de abril de 2010, que se realizarán en la localidad de Puerto San Julián, inaugurando la Delegación dependiente del Distrito Vial de la localidad de Gobernador Gregores, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia.

Artículo 2°.- RECONOCER al personal de la Administración General, Delegaciones y Distritos del interior provincial, por el esfuerzo y compromiso diario para con el desarrollo de los caminos santacruceños.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Administración General de Vialidad Provincial, Delegaciones y Distritos del interior provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de abril de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 082/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 083
PROYECTO N° 201/10
SANCIONADO 22/04/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, interceda ante las Autoridades de la Empresa Y.P.F. S.A., para que renueven de forma inmediata el contrato con la empresa de remediación ambiental Emprendimientos Patagónicos S.A. (EMPASA), con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, a los efectos de asumir el compromiso social empresarial que deben brindar en nuestra Provincia.

Artículo 2°.- REQUERIR a Y.P.F. S.A. cumpla los compromisos de financiamiento y prosigan efectuando los aportes a la "FUNDACION OLIVIA", con base en la localidad de Cañadón Seco.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Empresa Y.P.F. S.A., Empresa EMPASA, FUNDACION OLIVIA, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de abril de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 083/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 084
PROYECTO N° 207/10
SANCIONADO 22/04/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la Sexta Edición del "Encuentro Patagónico de Folklore", que se realizará los días 14 y 15 de mayo del corriente año, en la localidad de 28 de Noviembre.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Santa Cruz, Departamento de Cultura y Educación de la Municipalidad de 28 de Noviembre, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de abril de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 084/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 085
PROYECTO N° 230/10
SANCIONADO 22/04/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la "Quinta Jornada de Salud y de Stress Post Traumático de Guerra", que se realizará en esta ciudad Capital los días 23, 24 y 25 de abril del corriente año, que tendrá como disertante al Dr. en Psicología Alberto DUPEN. Orientadas a ex combatientes y sus familias, ampliándose el abanico de participación a todas aquellas personas que han atravesado situaciones traumáticas a consecuencia de tragedias.

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR a la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, Área de Veteranos de Guerra del PAMI, Grupo Internacional de Alcoholismo, Dirección Provincial de Prevención Social del Ministerio de Asuntos Sociales y a la Subsecretaría de la Mujer, por el compromiso y apoyo hacia nuestros hombres que heroicamente han sido participes en la defensa de nuestra Soberanía.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de abril de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 085/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 086
PROYECTO N° 240/10
SANCIONADO 22/04/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo, el Curso de Postgrado "Caracterización y valoración de impactos ambientales", organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, el mismo será dictado por los doctores Alejandro SÚNICO y Juan Bautista BELARDI, los días 15 al 17 de abril y del 22 al 24 de abril de 2010, en el Campus de la Unidad Académica Río Gallegos provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado, Secretarías de Extensión de las Unidades Académica Río Gallegos, Puerto San Julián, Río Turbio y Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de abril de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 086/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 087
PROYECTO N° 242/10
SANCIONADO 22/04/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Curso de Postgrado "El papel del Estado ante la crisis de la economía mundial" organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y dictado por el CPN Julio GAMBINA, el que se realizará los días 19 y 20 de abril de 2010, en la ciudad de Caleta Olivia, y los días 22 y 23 de abril en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Rectorado y Unidades Académicas Río Gallegos, Puerto San Julián, Río Turbio y Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de abril de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 087/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 088
PROYECTO N° 246/10
SANCIONADO 22/04/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Servicio Nacional de Seguridad Animal (SENASA), evalúe la factibilidad de instalar una delegación o representación en la localidad de Tres Lagos, con el propósito de establecer el sistema de control y de registro para los productores de la zona, ya que en la actualidad deben trasladarse a localidades lejanas para la realización de los trámites que son necesarios para la comercialización de hacienda.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Servicio Nacional de Seguridad Animal (SENASA), dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de abril de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 088/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 089
PROYECTO N° 248/10
SANCIONADO 22/04/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a las señoritas Yanina LUCERO y Melina SALLIES, por haber obtenido sus Títulos Profesionales en Turismo y ser las primeras egresadas del Centro de Estudios Superiores "Padre Alberto De AGOSTINI" de la ciudad de El Calafate.

Artículo 2°.- Felicitar al personal docente y directivos del Centro de Estudios Superiores "Padre Alberto De AGOSTINI", por el trabajo que vienen realizando por la educación terciaria y la formación de recursos en la ciudad de El Calafate.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Centro de Estudios Superiores Padre

Alberto De AGOSTINI de la ciudad de El Calafate, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 22 de abril de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 089/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 090
PROYECTO N° 271/10
SANCIONADO 22/04/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Asuntos Sociales, dote de equipamiento, personal profesional y una ambulancia permanente, indispensables para el normal funcionamiento del Centro de Salud del Barrio Rotary 23 de la ciudad de Caleta Olivia, durante las veinticuatro (24) hs. diarias del año calendario, según lo expresado en la Resolución sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorables Concejos Deliberantes de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de abril de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 090/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 091
PROYECTO N° 272/10
SANCIONADO 22/04/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MANIFESTAR preocupación ante el conflicto que afecta la normal prestación de los servicios de salud pública, en el ámbito del Hospital Zonal "Padre Pedro Tardivo" de la ciudad de Caleta Olivia, instando a las partes a buscar los puntos de acuerdo que permitan superar la difícil situación que atraviesa dicha comunidad, según lo expresado en la Declaración sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Asuntos Sociales, de una pronta respuesta a lo solicitado.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Asuntos Sociales, Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de abril de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 091/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 092

PROYECTO N° 273/10

SANCIONADO 22/04/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Consejo Provincial de Educación, informe acerca de la solución inmediata que se propone desde ese organismo, debido a la suspensión de actividades del Jardín de Infantes N° 18 de la ciudad de Caleta Olivia, por las fallencias en las condiciones edilicias de dicho establecimiento, a los fines de garantizar el cumplimiento del calendario escolar.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 22 de abril de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 092/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 093
PROYECTO N° 281/10
SANCIONADO 22/04/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Consejo Provincial de Educación, disponga por las vías institucionales pertinentes, directivas y acciones positivas para la reflexión sobre los hechos históricos que deran fundamento a la declaración del "Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos" (Ley 26.199 -Adhesión Ley 2984), en todos los establecimientos escolares de la Provincia de Santa Cruz, en los niveles EGB 3 y Polimodal, los días 24 de abril de cada año.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 22 de abril de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 093/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1181

RIO GALLEGOS, 27 Abril de 2010.-
Expediente IDUV N°052.668/2010.-

ADJUDICAR a la Empresa MANSAL S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 03/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REMODELA-

CION Y REFACCION OFICINAS ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 650.273,00.-), por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: "REMODELACION Y REFACCION OFICINAS ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa MANSAL S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1210

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2010.-
Expediente IDUV N°052.669/2010.-

ADJUDICAR a la Empresa CIAPECO S.A. la Licitación Pública IDUV N°04/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO SUBCOMISARIA BARRIO SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 822.620,38.-), por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Fondo Federal Solidario – Proyecto: "EDIFICIO SUBCOMISARIA BARRIO SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CIAPECO S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1211

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2010.-
Expediente IDUV N°052.702/2010.-

ADJUDICAR a la Empresa EDECO S.A. la Licitación Pública IDUV N°05/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EXTENSION DE RED CLOACAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARCELA 116 – 2529 EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS TRES MILLOONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.817.236,30.-), por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Fondo Federal Solidario – Proyecto: "EXTENSION DE RED CLOACAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARCELA 116 – 2529 EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EDECO S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1212

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2010.-
Expediente IDUV N°052.755/2010.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección de Administración de este Organismo, que consta de Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales que rigen el presente Llamado a Licitación Privada IDUV N° 01/2010 tendiente a la: "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PAPEL OBRA" destinados a las distintas dependencias de este Organismo, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 01/2010, tendiente a la: "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PAPEL OBRA" destinados a las distintas dependencias de este Organismo, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de Mayo de 2010, a las 11,00 hs. en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) - Sede IDUV Río Gallegos.-

La consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 29 de Abril de 2010, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCOMIL (\$ 125.000,00.-).

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 063

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2010.-
Expediente N° 487.326/10, elevado por la Dirección de Fauna de este Organismo y Resolución N° 420/08.-

INCLUIR en el Anexo II, que forma parte de la Resolución N° 420/08 la exención de pago de arancel para la extensión de licencia de caza deportiva a jubilados y pensionados provinciales y nacionales. La misma condición deberá ser acreditada mediante presentación de credencial correspondiente y entrega de fotocopia para control y registro.

MODIFICAR, a partir del día de la fecha el Anexo III de la Resolución N° 420 de fecha 19 de junio de 2008, estableciéndose los valores para el Arancelamiento por especies y por unidad para el otorgamiento de Certificados que amparen los productos y/o subproductos provenientes de la Fauna Silvestre, debiéndose leer en los renglones N° 14 al 18:

Reptiles en general por unidad	\$ 0,20.-
Aves en general	\$ 0,30.-
Muestras de sangre de cualquier especie	\$ 0,25.-
Arácnidos e insectos en general	\$ 0,30.-
Mamíferos marinos y cetáceos (esqueletos) en general por piezas	\$ 10,00.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

P-3

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 031
PROYECTO N° 220/10
SANCIONADO 22/04/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
DECLARA:

SU BENEPLACITO por el rechazo de la Cámara

de Casación Penal, al pedido de los abogados de Ernestina HERRERA de NOBLE, de frenar la medida de prueba para que se conozca la identidad biológica de sus hijos adoptivos, Marcela y Felipe NOBLE HERRERA.

El juez federal Conrado BERGESIO, a cargo del expediente, luego de un largo proceso judicial, ordenó que las muestras de sangre; el hisopado bucal y el ADN obtenido de prendas de los jóvenes entre el 29 y 30 de diciembre de 2009, fueran cotejados con los ADN de todas las familias de desaparecidos que están en el Banco Nacional de Datos Genéticos del Hospital Durand (BNGD).

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE - DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 22 de Abril de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 031/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 032
PROYECTO N° 232/10
SANCIONADO 22/04/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
DECLARA:

SU BENEPLACITO por los resultados obtenidos en los "Quintos Juegos Patagónicos EPADE Chubut 2010", por los jóvenes calafateños, Tomás SPIKERMANN con Medalla de Oro en la categoría hasta 73 kilos, en la disciplina de Judo y Alejandro RODRÍGUEZ Medalla de Bronce en Ciclismo, que se desarrollaron entre los días 12 al 16 de abril del corriente año en dicha provincia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE - DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 22 de Abril de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 032/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 033
PROYECTO N° 253/10
SANCIONADO 22/04/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
DECLARA:

De Interés Provincial el "Primer Encuentro Regional sobre Trata de Personas", a realizarse el día 30 de abril del corriente, en la localidad de Pico Truncado organizado por la Fundación "Todos los Derechos son Humanos" y coordinado por la Fundación "María de los Ángeles VERÓN" de la provincia de Tucumán.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE - DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 22 de Abril de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°

033/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 034
PROYECTO N° 258/10
SANCIONADO 22/04/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
DECLARA:

De Interés Provincial la participación del ballet estable "Huellas Patagónicas" de El Calafate, en el "Octavo Encuentro para niños, jóvenes y adultos - Río Hondo 2010", que se realizará durante el mes de mayo en la Provincia de Santiago del Estero.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE - DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 22 de abril de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 034/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 012

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 487.137/84.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009 a los adjudicatarios señor Jorge Javier PITOIZET, D.N.I. N° 23.412.083, Leonardo Adrián PITOIZET, D.N.I. N° 25.338.858, y la señora Elena Amalia CASCON, D.N.I. N° 11.754.324, sobre la superficie de 19.190 has., 51 as., 92 cas., 80 dm², situada en parte ángulo Sudeste legua a, Sur legua b, Norte legua c, ángulo Noreste legua d, del lote 2, ángulo Sudeste legua a, ángulo Noroeste legua b, ángulo Noroeste leguas c y d, del lote 3 Fracción A, de la Colonia Pastoral Presidente Luis Saenz Peña y ángulo Sudeste legua d y ángulo Sudoeste legua c, del lote 23, Fracción C, de la Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, donde funciona el establecimiento ganadero denominado La Puntual.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO

SUAREZ - CARLOS JULIAN FUEYO -

WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 013

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 487.002/09.-

MODIFICAR el Artículo 2° del Acuerdo N° 133/09, en cuanto a la ubicación y superficie se trata, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 2°.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Claudio Carlos SUSIC, D.N.I. N° 12.273.612 y la señora Mariela DEMIERRE MANSUR, D.N.I. N° 21.550.587, la superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (453,68 m²), ubicada en la Parcela N° 17, Manzana N° 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el artículo anterior, siendo para comercio 15 módulos el metro cuadrado (m²), equivalentes los mismos a un módulo al precio de un litro de gas-oil, fijada por Resolución N°944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida a los interesados.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 014

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 492.767/97.-

MODIFICASE el Artículo 25°, del Acuerdo N° 042/00, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 25°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Horacio José CODO, D.N.I. N° 20.256.371, la superficie de setecientos treinta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (738,38 m²), situada en la Parcela N° 5, Manzana N° 6, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente al destino otorgado en el artículo anterior de acuerdo a la Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 015

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 480.938/04.-

MODIFICASE el Artículo 3°, del Acuerdo N° 036/04, en cuanto a la ubicación y superficie se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 3°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Eduardo REARTES, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 18, Manzana N° 22, del pueblo Jaramillo de esta Provincia.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el artículo anterior, siendo 2 módulos el metro cuadrado (m²), equivalentes los mismos a un módulo al precio de un litro de gas-oil, fijada por

Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 016

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 486.916/09.-

MODIFICASE el Artículo 5°, del Acuerdo N° 134/09, en cuanto a la ubicación y superficie se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 5°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Carlos Fernando IRRAZABAL, D.N.I. N° 24.373.053, la superficie de novecientos noventa y cuatro metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (994,07 m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (museo de montaña).-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el artículo anterior, siendo para comercio 15 módulos el metro cuadrado (m²), equivalentes los mismos a un módulo al precio de un litro de gas-oil, fijada por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 017

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 482.282/05.-

INTIMASE a la señora Olga Beatriz SCARABOTTI, D.N.I. N° 13.392.242, adjudicataria en venta de la superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros (465,75 m²), ubicada en el lote 15, de la Manzana 22, del pueblo Jaramillo de esta Provincia; para que en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, regularizar su situación contable, dar comienzo con las construcciones y efectuar la mensura, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 018

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 481.918/85.-

INTIMASE a los señores Modesto ALVAREZ y Luis Modesto ALVAREZ (en condominio), adjudicatarios en venta de la superficie de cuatro mil nove-

cientos cincuenta y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (4.952,43 m²), ubicada en la Manzana N° 26 bis del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a la instalación de una Estación de Servicios y funcionamiento de una boca de expendio de combustibles para que en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, poner en funcionamiento la Estación de Servicios y mandado a practicar la mensura, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 019

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 480.851/04.-

INTIMASE al señor Norberto Eduardo GENES ALMEIDA, D.N.I. N° 16.279.611, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicadas en el lote 5, de la Manzana 22, del pueblo Jaramillo de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de comienzo a las construcciones, cercado del terreno y efectuar la mensura, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 487.014/09.-

RESERVESE, a favor de la Administración General de Vialidad Provincial, con destino a la construcción de depósitos, playas y talleres de maquinarias pesadas, la superficie aproximada de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500,00 m²) ubicada en los lotes 1, 2, 3 y 4, del solar "c", de la Manzana 5, del pueblo Tellier de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 021

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 487.068/2009.-

APROBAR, en todo sus términos, el Convenio Marco de Cooperación, celebrado con fecha 16 de diciembre del año 2009 entre la Presidenta del Consejo Agrario Provincial, Médica Veterinaria Silvia Graciela BATAREV y el Subsecretario de la Función

Pública Licenciado Juan Carlos BARRIENTOS cuya fotocopia forma parte integrante del presente en sus seis (06) cláusulas, relacionadas con lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo.

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 022

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 487.055/09 y la Resolución N° 810.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 810 de fecha 02 de Diciembre del año 2009, dictada por la Presidencia de este Organismo, relacionada con la firma del Convenio Marco entre este Organismo y la MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN, con fecha 20 de Noviembre del año en curso y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 487.376/10 y la Resolución N° 082.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 082 de fecha 03 de Marzo del año 2010, dictada por la Presidencia de este Organismo, relacionada con la aprobación en todos sus términos del Acuerdo de Entrega provisorio celebrado con fecha 07 de diciembre de 2009, entre este Consejo Agrario Provincial, firmado por su presidenta, Dra. Silvia Graciela BATAREV y la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ S.E.), representado por su Presidente D. Miguel Ángel FERRO y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 487.043/09 y la Resolución N° 114.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución No 114 de fecha 16 de Marzo del año 2010, dictada por la Presidencia de este Organismo, relacionada con la aprobación en todos sus términos del “REGLAMENTO PARA EL USO DE AUTOMOTORES Y MÁQUINAS VIALES”, correspondiente al Parque Automotor del Organismo, el cual forma parte integrante de la presente en sus 32 artículos y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 487.395/10.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 116, de fecha 16 de marzo de 2010, mediante la cual se adjudica en venta a favor del Banco Santa Cruz S.A. de acuerdo a la Ley 63 y 1009, la superficie aproximada de 503,32 m², constituida por la Parcela N° 6, y la superficie aproximada de 505,20 m², ubicada en la Parcela N° 10, ambas de la Manzana N° 9, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda para personal e instalación de oficinas.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DECRETO MUNICIPAL

DECRETO N° 646

RÍO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2010.-

VIS TO:

El Expediente N° 4.153/D/08, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente se procura definir la situación de los vehículos secuestrados por el Juzgado Municipal de Faltas, de acuerdo con la Ordenanza N° 1.262 (De Las Cosas Abandonadas o Perdidas);

Que llevar adelante dicho trámite, producirá efectos beneficiosos no solo para el Municipio sino también para la comunidad, pues la aplicación de la Ordenanza N° 1.262, permitirá: liberar los depósitos en los que se encuentran los vehículos, eliminar o reducir el impacto ecológico que produce la disposición actual de los rodados; que los vecinos puedan acce-

der a determinados bienes, etc.;

Que en este sentido, es decisión del Departamento Ejecutivo citar y emplazar a todas aquellas personas que se crean con derecho sobre los vehículos depositados en dicho predio, a solicitar el retiro de los mismos, bajo apercibimiento de procederse conforme lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1.262;

Que el Artículo 6° de la Ordenanza N° 1.262 exige publicar edictos durante tres (3) meses consecutivos del uno (1) al diez (10) de cada mes, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz;

Que corrida vista la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 83 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el Instrumento Legal de práctica;

PORELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- **INSTRÚYASE** a la Dirección General Administrativa, para que publique en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, durante tres (3) meses consecutivos del uno (1) al diez (10) de cada mes, el que deberá contener el siguiente texto: “ LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho sobre los vehículos depositados en la Playa de Secuestro Municipal, a solicitar el retiro de los mismos previa justificación de su derecho y pago de los gastos que haya demandado la remoción, depósito, conservación, publicación de edictos y multas aplicables, dentro del plazo de seis (6) meses desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de procederse conforme lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1.262. Las planillas con los datos de los vehículos, se encuentran exhibidas en el Juzgado Municipal de Faltas, sito en calle Entre Ríos N° 751 y en la Dirección de Tránsito sito en calle Mariano Moreno N° 432 de esta ciudad”.-

ARTÍCULO 2°.- **DISPÓNGASE** una vez cumplimentado el plazo establecido desde la última publicación de edictos por aplicación del Artículo 7° de la Ordenanza N° 1.262, la incorporación al Patrimonio Municipal de los vehículos que se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 3°.- **ESTABLÉZCASE** que la Secretaría de Hacienda, arbitre los mecanismos necesarios tendientes a seguir los trámites conforme el procedimiento que establece la Ordenanza N° 1.262.-

ARTÍCULO 4°.- **REFRENDARÁN** el presente instrumento legal los señores Secretarios Municipales.-

ARTÍCULO 5°.- **REGÍSTRESE**. Notifíquese, tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias **ARCHÍVESE**.

LIC. HECTOR ALBERTO ROQUEL

Intendente Municipal

ERNESTO ABEL CRUZ

Secretario de Gobierno

JUAN ANTONIO FERNANDEZ

Secretario de Hacienda

ING°. ROBERTO EDUARDO GIUBETTICH

Secretario de Obras Públicas y Urbanismo

PROF. JOSE ALBERTO LOZANO

Secretario de Desarrollo Comunitario

ANEXO I

ORDEN	VEHICULO	DOMINIO	COLOR	OBSERVACIONES
1	FIAT UNO	TBE-455	ROJO	Regular (5 puertas)
2	FIAT UNO	WCS-611	CREMA	Regular (3 puertas)
3	FIAT 600	WRH-938	GRIS	Bueno
4	FIAT UNO	AMU-687	BLANCO	Bueno (5 puertas)
5	FIAT SPACIO	RGH-150	BLANCO	Bueno (3 puertas)
6	VW GOL	BHI-942	BORDEAUX	Regular (3 puertas)
7	FORD FIESTA	BYD-676	BORDEAUX	Bueno (3 puertas)

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4388 DE 24 PAGINAS**

8	FIAT FIORINO	SHF-857	BLANCO	Regular/Utilitario
9	VW GOL	ESF-890	GRIS	Chocado (3 puertas)
10	FIAT UNO	UST-954	BORDEAUX	Bueno (5 puertas)
11	DODGE 1500	TDI-985	MARRON	Regular
12	VW GACEL	TLR-474	GRIS	Regular
13	PEUGEOT 504	TZX-644	GRIS	Chocado
14	RENAULT 9	UTU-683	GRIS	Chocado (5 puertas)
15	FORD TAUNUS	S/D	ROJO	Regular (5 puertas)
16	FIAT DUNA	RYM-329	BLANCO	Regular (5 puertas)
17	FIAT 147	WKE-880	VERDE	Bueno
18	FIAT PALIO	BLP-589	BORDEAUX	Bueno (5 puertas)
19	RENAULT 11	TZT-621	VERDE	Bueno
20	PEUGEOT 205	RXS-814	ROJO	Chocado (3 puertas)
21	PEUGEOT 504	UCP-624	BORDEAUX	Chocado
22	VW GOL	RND-904	GRIS	Chocado (3 puertas)
23	PEUGEOT 504	BXT-018	BLANCO	Regular
24	CHEVETTE	STD-759	VERDE	Regular
25	FORD FALCON	U 018667	ROJO	Regular chocado
26	PEUGEOT 504	WHP-392	BLANCO	Regular chocado
27	FIAT 147	B1449628	BLANCO	Chocado
28	RENAULT 18	CI242553	BORDEAUX	Regular
29	TORINO	UNQ-670	BORDEAUX	Chatarra
30	FORD ESCORT	UYE-562	GRIS	Regular L 027
31	FIAT 147	V021520	ROJO	Chocado L 028
32	RENAULT 12	Z029377	AZUL	Chocado L 029
33	RENAULT 12	RLK-005	ROJO	Chatarra L 004
34	RENAULT 12	Z017718	BLANCO	Chatarra L 005
35	VW 1500	Z033689	AMARILLO	Chatarra L 030
36	FIAT UNO	BRK-823	BLANCO	Chocado (3 puertas)
37	FORD TAUNUS	UPS-222	AZUL	Regular
38	FIAT 600	Z028250	MARRON	Bueno
39	CITROEN	S/D	VERDE	Chocado
40	FIAT DUNA	BBJ-050	ROJO	Chocado
41	CHEVETTE	REW-104	AZUL	Chocado (4 puertas)
42	VW GACEL	SQA-374	GRIS	Regular (4 puertas)
43	RENAULT 6	Z033323	AZUL Y NEGRO	En desuso (5 puertas)
44	RENAULT 18	SCX-237	GRIS	Regular
45	DACIA	RRP-858	GRIS	Regular
46	FORD F 100	S/D	VERDE	Malo
47	FIAT REGATA	WRX-678	BEIGE	Regular
48	DACIA	WND-329	AZUL	Regular
49	RENAULT 6	S/D	ROJO	Chatarra
50	DODGE 1500	WZN-877	BLANCO	Malo
51	FORD ESCORT	UET-105	MARRON	Malo
52	NISSAN	S/D	ROJO	Chatarra
53	FIAT 125	Z013721	VERDE	Malo
54	FIAT 125	Z024728	ROJO	Malo
55	FIAT 147	WBP-268	GRIS	Chocado
56	FORD FALCON	T087126	VERDE AGUA	Chocado
57	FORD F 100	N°LOTE	BLANCO	Malo
58	RENAULT 12	TZX-664	ROJO	Regular
59	FIAT REGATA	V031449	GRIS	Chocado N° Lote 152
60	RENAULT 12	Z024974	AZUL	Chocado N° Lote 161
61	DODGE 1500	RKH-539	BEIGE	Regular N° Lote 153
62	FORD RANCHERA	S/D	BLANCO	Malo
63	PEUGEOT MULTICARGA	Z024640	MARRON	Chatarra N° Lote 135
64	FIAT 600	Z020892	VERDE	Regular N° Lote 154
65	RENAULT 4 S	RYU-891	BLANCO	Regular N° Lote 157
66	FIAT 147	RHS-966	BLANCO	Malo N° Lote 141
67	DODGE 1500	RXS-976	ROJO	Malo
68	PEUGEOT 504	Y031444	CELESTE	Malo N° Lote no visible
69	FORD TAUNUS	SSI-554	BLANCO	Chatarra N° Lote 428
70	PEUGEOT 404	C635687	MARRON	Malo
71	VW GOL	FYI-121	GRIS	Chocado
72	PEUGEOT 504	Z043737	BLANCO	Chocado L484
73	RENAULT 12	S/D	BLANCO	Chatarra
74	RENAULT 4	S/D	AZUL	Chatarra
75	FIAT 147	S/D	VERDE	Chatarra
76	FORD SIERRA	S/D	AZUL	Chatarra L109
77	RENAULT 6	VAG 651	CREMA	Chatarra L011
78	FORD TAUNUS	B1599909	VERDE	Chatarra
79	RENAULT FUEGO	S/D	GRIS	Chatarra L112
80	VW 1500	RRW-817	ROJO	Chatarra
81	FORD TAUNUS	UDM-820	VERDE	Chatarra
82	FIAT 125	S/D	VERDE	Chatarra
83	FIAT SIENA	S/D	VERDE	Chocado
84	RENAULT 12	WRB-654	GRIS	Chatarra L121
85	FORD FALCON	V022871	BLANCO	Chatarra
86	FORD FALCON RURAL	S/D	DORADO	Chatarra L111
87	CAMION TOYOTA	S/D	MARRON	Chatarra L067
88	RENAULT 6	B1709741	AZUL	Chatarra L 296
89	VW CARAT	S/D	GRIS	Chatarra

90	RENAULT BREAK	T084488	ROJO	Chatarra
91	PEUGEOT 504	AP0-435	VERDE	Chatarra L104
92	VW 1500	S/D	NEGRO	Chatarra
93	FORD F 100	Z025216	BLANCO	Chatarra (ambulancia)
94	TOYOTA	WNO-333	ROJO	Chatarra
95	RENAULT 12 BREAK	X327590	AZUL	Chatarra L089
96	MIT SHUBISHY	S/D	ROJO	Chatarra L080
97	RAMBLER	S/D	AZUL	Chatarra L051
98	FORD TAUNUS	Z025090	NARANJA	Chatarra
99	RENAULT 18	S/D	GRIS	Chatarra
100	PEUGEOT 504	TEC-856	BLANCO	Chocado L084
101	FORD TAUNUS	WBB-414	AZUL	Chocado L078
102	RENAULT 12	A049316	GRIS	Malo
103	FORD FALCON	Z026820	BLANCO	Malo (ambulancia)
104	PEUGEOT 504	Z018396	CELESTE	Malo L086
105	PEUGEOT 504	RJO-231	AMARILLO	Malo L094
106	FIAT 128	S/D	DORADO	Malo L085
107	PEUGEOT 504	RRW-894	BLANCO	Regular
108	VW GACEL	RME-602	GRIS	Bueno
109	VW 1500	SUK-298	VERDE	Chocado
110	PEUGEOT 504	XOZ-408	BORDEAUX	Bueno
111	VW SAVEIRO	AAF-866	BLANCO	Chocado
112	CAMIONETA CARROZADA	VME-875	GRIS	Bueno
113	FORD FALCON	E139324	GRIS	Chocado
115	FORD FALCON	UGM-121	BEIGE	Regular
116	FORD FALCON RURAL	Z024527	BLANCO	Chocado
117	FORD FALCON	C1186964	MARRON	Chatarra L025
118	RENAULT 12	VOS-191	BEIGE	Chocado
119	RENAULT 12	V006831	BLANCO	Chatarra L023
120	FORD TAUNUS	WEU-405	AZUL	Chatarra chocado
121	RENAULT 12	Z037053	CREMA	Chocado
122	FORD TEMPRA	BIS-117	BLANCO	Bueno
123	RENAULT CLIO	CQD-343	BLANCO	Bueno
124	FORD	SUE-918	BLANCO	Bueno
125	VW 1500	Z033003	CELESTE	Regular malo
126	VW 1500	C426952	VIOLETA Y NEGRO	Malo
127	FIAT 128	Z037112	VIOLETA	Chocado
128	VW 1500 RURAL	S/D	BORDEAUX	Chatarra L039
129	FIAT 125 COUPE	Z025261	ROJO	Chatarra L140
130	VW 1500	SJI-739	GRIS	Chatarra L462
131	PEUGEOT 504	Z028734	ROJO	Chatarra L 436
132	VW 1500	B1482265	GRIS	Chatarra
133	FIAT 128	S/D	ROJO	Chatarra L020
134	RENAULT 12	WMQ-775	AZUL	Chatarra L019
135	PEUGEOT 505	VCX-541	VERDE	Chatarra
136	RENAULT 12	Z026534	GRIS	Chatarra L016
137	FORD FALCON	Z025093	AZUL	Chatarra L015
138	FORD FALCON	N076758	GRIS	Chatarra L014
139	FORD FALCON	B1974790	AZUL	Malo (SZR-608 cristal)
140	FORD FIESTA	FRJ-233	ROJO	Quemado
141	RENAULT 4 S	C1219011	SIN COLOR	Quemado chatarra
142	VW GACEL	TEX-470	VERDE	Chocado
143	VW 1500	REG-564	VERDE	Chocado
144	RENAULT 6	S/D	GRIS	Chocado
145	VW GOL	S/D	AZUL	Chatarra L035
146	FIAT REGATA	S/D	GRIS	Chatarra L155
147	FIAT 132	UNZ-473	AZUL	Chatarra L180
148	DACIA	UDS-157	GRIS	Chatarra
149	RENAULT 12	UST-497	BORDEAUX	Chatarra
150	PEUGEOT 504	VKC-414	AZUL	Chatarra L113
151	PEUGEOT 505	WSN-208	BORDEAUX	Chatarra L010
152	RENAULT 12	X644180	ROJO	Chatarra
153	RENAULT 18	UFX-869	GRIS	Chatarra
154	FORD F 100	UVO-137	BLANCO	Chatarra L034
155	VW 1500	C134613	VERDE	Chatarra L451
156	RENAULT 12	TLR-466	VERDE	Chatarra L032
157	PEUGEOT 505	S/D	GRIS	Chatarra
158	RENAULT 6	M108489	BLANCO	Chatarra L178
159	VW 1500	Z029320	GRIS	Chatarra
160	VW GACEL	TZX-636	AZUL	Chocado
161	CHEVROLET	B360886	BLANCO	Regular
162	VW 1500	S/D	BORDEAUX	Lote 013
163	FORD F 100	Y028718	DORADO	Regular
164	PEUGEOT 206	EEO-566	GRIS	Bueno
165	RENAULT 12	XFS-327	VERDE	Regular
166	RENAULT 12	UIT-140	ROJO	Regular
167	RENAULT 12	TWU-626	BLANCO	Chocado
168	RENAULT 12	B1160557	BLANCO	Regular
169	VW GOL GL	BHI-173	GRIS	Volcado
170	FORD FALCON	SPG-874	ROJO	Regular
171	PEUGEOT 505	WXD-724	BORDEAUX	Regular
174	RENAULT 18	RMW-666	DORADO	Chocado

175	VW 1500	SLQ-607	VERDE	Bueno
176	VW GACEL	Z038764	MARRON	Regular
177	FIAT 600	Z028394	AMARILLO	Chatarra L093
178	FORD FALCON	V023295	AZUL	Chatarra L083
179	CITROEN	Z035088	BLANCO	Chatarra L074
180	FIAT 147	S/D	BLANCO	Chatarra L057
181	VW 1500	Z034948	MARRON	Chatarra L447
182	RENAULT 12	REG-427	AZUL	Chatarra L073
183	DODGE 1500	S/D	VIOLETA	Chatarra
184	RENAULT 11	RXS-992	ROSADO	Chatarra
185	VW 1500	S/D	BLANCO	Chatarra
186	FORD SIERRA	S/D	AZUL	Chatarra
187	PEUGEOT 504	VT V-728	GRIS	Chatarra
188	RENAULT 4 RENOLETA	S/D	BLANCO	Chatarra L081
189	RENAULT 18 BREAK	V019000	VERDE	Chatarra
190	FIAT DUNA	AKQ-374	BLANCO	Chocado
191	VW 1500	Z041279	ROJO	Bueno
192	RENAULT 11	SBL-247	VERDE	Chatarra chocado
193	FORD SIERRA	VVU-108	ROJO	Bueno
194	RENAULT 12 FAMILIAR	V009973	BORDEAUX	Chocado
195	FORD FALCON	WXD-128	BLANCO	Bueno
196	FIAT 133	C1115419	VERDE	Malo
197	FORD ESCORT	RYA-979	VERDE	Chocado
198	PEUGEOT 504	WSZ-502	BORDEAUX	Regular
199	RENAULT 12	V058009	ROJO	Chocado
200	FIAT REGATA	REX-248	GRIS	Chocado
201	PEUGEOT 405	Z036999	MARRON	Regular
202	RENAULT 11	RQX-947	AZUL	Regular
203	RENAULT CHAMADE	WBS-503	BLANCO	Regular
204	RENAULT 11	UIT-115	BEIGE	Bueno
205	RENAULT KANGOO	FPZ-124	GRIS	Chocado
206	FIAT 147	SDC-056	GRIS	Malo
207	FORD FALCON	V1572607	VERDE	Chatarra L129
208	FORD FALCON	B1955840	GRIS	Chatarra
209	FORD FALCON	S/D	ROJO	Chatarra L395
210	RENAULT 12	Z027501	GRIS	Chatarra
211	RENAULT 12	U068188	BORDEAUX	Chatarra L160
212	FIAT 147	S/D	BLANCO	Chocado
213	RENAULT 12	Z033736	AZUL	Chocado
214	FIAT 147	Z037021	GRIS	Chocado
215	FORD F 100	C1069793	BLANCO	Quemado L162
216	FORD TAUNUS	VTU-651	BLANCO	Chocado
217	RENAULT 4 S	Z021995	CELESTE	Chocado L172
218	FORD TAUNUS	V052875	ROJO	Chocado L132
219	CITROEN 3 CV	Z035364	CELESTE	Chocado L508
220	FORD F 100	Z029286	BORDEAUX	Chatarra
221	VW 1500	Z022937	BLANCO	Chatarra
222	RENAULT 12	Z027567	GRIS	Chatarra L192
223	VW 1500	Z031705	CREMA	Chatarra (rural)
224	RENAULT 12	Q032359	AZUL	Chatarra L343
225	RENAULT 18	V033341	GRIS	Chatarra
226	VW GACEL	V034418	BORDEAUX	Chatarra
227	VW 1500	Z040810	BLANCO	Chatarra
228	FORD FALCON	B424846	GRIS	Chatarra
229	VW 1500	S/D	AMARILLO	Chatarra L045
230	FORD FALCON	Z011598	ROJO	Chatarra
231	FORD TAUNUS	Z029025	AZUL	Chatarra
232	FORD FALCON	SUK-302	VERDE	Chatarra L150
233	RENAULT 4 S	Z033742	ROJO	Chatarra
234	FORD TAUNUS	C985111	GRIS	L429
235	FORD FALCON	V011674	GRIS	L143
236	FORD FALCON	C903012	GRIS	Chatarra
237	R-CHAMADE	Z028879	GRIS	Chatarra L145
238	FIAT 147	S/D	GRIS	Chocado L194
239	VW 1500	TSM-133	AZUL	Chatarra (familiar)
240	RENAULT 4S	S/D	BLANCO	Chatarra L328
241	FORD FALCON	Z012343	VERDE	Malo
242	FORD RANCHERO	RIW-012	BLANCO	Malo
243	RENAULT 6	Z025117	ROJO	Malo
244	RENAULT 12	Z025123	GRIS Y VERDE	L141
245	FORD FALCON	Z023202	GRIS	Chatarra L195
246	FORD FALCON	VML-011	BORDEAUX	Chocado
247	FORD TAUNUS	C1040008	VERDE	Malo
248	PEUGEOT 504	X025264	VERDE	Malo L036
249	FIAT S EUROPE	B217006	VERDE	Malo
250	FORD FALCON	S/D	CELESTE	L400
251	FIAT 128	S/D	ROJO	Chatarra
252	RENAULT 4	V011558	MARRON	Chatarra L008
253	DODGE 1500	WIN-887	VERDE	Chocado
254	RENAULT 12	S/D	AZUL	Chatarra L007
255	FIAT S EUROPE	S/D	BLANCO	Chatarra L125
256	FORD FALCON	S/D	GRIS	Malo L031
257	DODGE 1500	UDS-759	GRIS	Malo
258	FORD TAUNUS	UHA-175	AZUL.	Malo

259	FORD FALCON	RFO-869	AZUL	Malo
260	RENAULT 9	UGL-463	GRIS	s/ruedas traseras, paragolpe roto
261	FIAT REGATA	UFJ-187	ROJO	chocado
262	FIAT 147	SOM-138	BEIGE	Bueno
263	RENAULT 12	WNE-321	BLANCO	Chocado
264	PEUGEOT 405	AHZ-479	GRIS	Bueno
265	FIAT DUNA	ANC-016	BLANCO	Bueno
267	FIAT 147	RRT-995	AZUL	Bueno
268	RENAULT 12	Z028650	BEIGE	Regular
269	CHEVETTE MULTICARGA	RMK-363	ROJO	Chocado
270	RENAULT 12	RJU-167	AZUL	Chatarra
271	RENAULT 6	WWN-690	BLANCO	Malo
272	RENAULT 120	Z014353	BLANCO	Malo L336
273	PEUGEOT 504	SEL-351	DORADO	Regular
274	DODGE 1500	Z035108	AZUL	Malo
275	RENAULT 12	Z034202	GRIS	Regular
276	FIAT 125 MULTICARGA	Z027195	VERDE	Chatarra L022
277	FORD TAUNUS	S/D	BLANCO	Chatarra L0221
278	DODGE 1500	B1868829	GRIS	Chatarra L044
279	DAHIATSU	U059177	BLANCO	Chatarra L018
280	PEUGEOT 504	VTB-965	MARRON	Chatarra L072
281	FIAT 125 MULTICARGA	STL-598	ROJO	Chatarra L110
282	PEUGEOT 504	S/D	CELESTE	Chatarra L115
283	RENAULT 6	WIP-595	BORDEAUX	Chatarra L109
284	RENAULT 4	S/D	MARRON	Chatarra L332
285	RENAULT 12	Z028896	BLANCO	Chatarra L071
286	CHEVETTE	NO VISIBLE	GRIS	Chatarra L069
287	FIAT 125	Z024315	ROJO	Chatarra L107
288	PEUGEOT 504	S/D	AMARILLO	Chatarra L068
289	FORD SIERRA	S/D	BEIGE	L106
290	FORD FALCON	SKG-491	VERDE	Chatarra L391
291	VW GACEL	UFD-645	AZUL	Chatarra L101
292	FORD FALCON RURAL	RXS-826	GRIS	Chatarra L391
293	DODGE 1500	TBZ-252	VERDE	Chatarra L461
294	FORD F 100	Z033263	BLANCO	Chatarra (ambulancia)
295	PEUGEOT 404	Z001044	MARRON	Chatarra L096
296	PEUGEOT 504	S/D	MARRON	Chatarra L088
297	RENAULT 12	S/D	AZUL	Chatarra L095
298	FIAT S EUROPE	UGM-158	ROJO	Chatarra L123
299	DODGE 1500	Z037256	BEIGE	Chatarra L141
300	VW	Z038391	BLANCO	Chatarra L076 (MAS)
301	FORD FALCON	RRI-236	BLANCO	Chatarra L056
302	FIAT 147	S/D	BORDEAUX	Chatarra L075
303	FIAT 1500	S/D	VERDE	Chatarra L084
304	PEUGEOT 504	VME-867	ROJO	Chatarra L092
305	DODGE 1500	S/D	BLANCO	Chatarra L082
306	PEUGEOT 504	SKG-491	GRIS	Chatarra L091
307	RENAULT 12	S/D	BLANCO	Chatarra L090
308	RENAULT 18	S/D	GRIS	Chatarra
309	RENAULT FUEGO	Z038622	BEIGE	Chatarra
310	RENAULT 12	RNE-630	VERDE	Malo
311	RENAULT 12	RMF-016	ROJO	Chocado
312	OPEL ASTRA	SED-657	NEGRO	Chocado
313	RENAULT 18	RST-062	GRIS	Chocado
314	DODGE 1500	SCX-260	ROJO	Regular
315	RENAULT 12	WNK-704	BLANCO	Regular
316	FIAT UNO	SLI-349	BEIGE	Chocado
317	FORD FALCON	B1594017	BLANCO	Chocado
318	PEUGEOT 504	U021627	CELESTE	Chocado
319	RENAULT 12	TKE-602	BLANCO	Regular
320	FIAT REGATA	RZR-436	GRIS	Regular
321	FORD	C1187591	VERDE	Regular
322	RENAULT 12 BREAK	UCI-249	VERDE	Bueno
323	VW GOL	SET-650	AZUL	Bueno
324	FIAT 147	RKE-249	AZUL	Regular
325	VW GOL	XGW-419	BLANCO	Bueno
326	RENAULT UTILITARIO	S/D	BLANCO	Malo
327	FIAT DUNA	AQC-514	BORDEAUX	Chocado
328	RENAULT 12	UPE-033	GRIS	Bueno
329	RENAULT 4 S	Z029032	BLANCO	Regular
330	RENAULT 12	Z034497	ROJO	Regular
331	VW GOL	AKR-839	BORDEAUX	Bueno
332	RENAULT 19	DIO-191	BLANCO	Bueno
333	PEUGEOT 206	EYM-525	GRIS	Nuevo
334	FORD RANGER	EQO-263	GRIS	Nuevo
335	FIAT PALIO	BQA-524	AZUL	Nuevo
336	VW	FRI-893	GRIS	Nuevo
337	FORD ESCORT	U097903	AZUL	Bueno
338	FORD FALCON	USU-519	VIOLETA	Bueno
339	VW GOL	UUS-465	GRIS	Bueno
340	VW SENDA	UKC-400	ROJO	Bueno

341	RENAULT 12	U010138	BLANCO	Regular
342	FIAT FIORINO	DBJ-289	BLANCO	Chocado
343	PEUGEOT 306	RPA-406	ROJO	Bueno
344	RENAULT EXPRESS	DTL-822	BLANCO	Bueno
345	FORD FIESTA	BFI-431	BLANCO	Bueno
346	FIAT UNO	ALK-850	BEIGE	Bueno
347	TOYOTA	CRZ-264	GRIS	Bueno
348	FORD ESCORT	SSM-668	AZUL	Bueno
349	VW GOL	HSO-133	GRIS	Chocado
350	RENAULT 12	TWU-977	VERDE	Regular
351	PEUGEOT 307	EWU-220	GRIS	Bueno
352	VW GOL	S/D	BLANCO	Nuevo
353	RENAULT 19	SSM-722	BORDEAUX	Bueno
354	CH-CORSA	BMX-009	AZUL	Bueno
355	VW GACEL	RMB-460	AZUL	Bueno
356	RENAULT 18	WXS-501	AZUL	Regular
357	VW BORA	HMP-256	NEGRO	Bueno
358	FORD ECO SPORT	GBX-858	BLANCO	Bueno
359	RENAULT MEGANE	DDQ-531	ROJO	Bueno
360	VW BORA	HUM-442	NEGRO	Bueno
361	FORD SIERRA	CME-319	ROJO	M/Bueno

ANEXO II

ORDEN	VEHÍCULO	DOMINIO	COLOR	OBSERVACIONES
1	MOTO MAGISTER	S/D	ROJO	Malo
2	CM PUMITA	S/D	NEGRO	Malo
3	CM ZANELLA	S/D	ROJO	Malo
4	CM SIAMBRETTA	S/D	BORDEAUX	Malo
5	CM ZANELLA	S/D	NARANJA	Malo
6	MOTO ZANELLA 200	2415	NEGRO	Malo
7	MOTONETA LIMING	S/D	NEGRO	Malo
8	CM ZANELLA	S/D	GRIS	Malo
9	CM ZANELLA	S/D	AZUL	Malo
10	CM ZANELLA	S/D	MARRON	Malo
11	CM ZANELLA	S/D	MARRON	Malo
12	MOTO STROK	S/D	NARANJA	Chatarra
13	CM ZANELLA	S/D	ROJO	Malo
14	MOTO KAWASAKI 125	SFD-675	AMARILLO	Malo
15	CM ZANELLA	AKO-851	ROJO	Malo
16	CM ZANELLA	S/D	AZUL	Malo
17	CM DEI	S/D	BLANCO Y AZUL	Malo
18	CM SUNEX	S/D	ROJO	Malo
19	MOTO SIN MARCA	S/D	NEGRO	Chatarra
20	CM ZANELLA	S/D	MARRON	Malo
21	M ZANELLA	S/D	ROJO Y AZUL	Malo
22	CM ZANELLA	S/D	VERDE	Malo
23	CM ZANELLA	S/D	BLANCO	Regular
24	CM ZANELLA	S/D	VERDE	Malo
25	CUATRI ZUZUKI	S/D	BLANCO	Regular
26	CM VESPA	S/D	AZUL	Malo
27	CM DAL	S/D	MARRON	Malo
28	CM GILERA	S/D	GRIS	Malo
29	CM ZANELLA	S/D	ROJO Y GRIS	Malo
30	CM ZANELLA	S/D	BLANCO	Regular
31	MOTONETA ZANELLA	AFD-517	ROJO Y BLANCO	Malo
32	MOTONETA HONDA	S/D	CELESTE	Malo
33	CM CIEMBRETTA	S/D	AZUL	Malo
34	CM ZANELLA	S/D	CELESTE	Malo
35	CM JIALING	S/D	AZUL	Malo
36	CM JIALING	S/D	AZUL	Malo
37	CM PUMITA	S/D	ROJO	Malo
38	CM JIALING	S/D	AZUL	Malo
39	CM DAELIM	S/D	ROJO	Malo
40	CM ZANELLA	S/D	VIOLETA	Malo
41	MOTONETA VESPA	S/D	NEGRO	Malo
42	CM ZANELLA	S/D	ROJO	Malo
43	CM ZANELLA	S/D	ROJO	Malo
44	CM DADAL LT	S/D	NEGRO	Malo
45	CM ZANELLA	S/D	GRIS	Malo
46	CM ZANELLA	S/D	NARANJA	Malo
47	CM ZANELLA	S/D	VIOLETA	Malo
48	CM ZANELLA	S/D	NARANJA	Malo
49	CM JUKI	S/D	NEGRO	Malo
50	CM ZANELLA	S/D	NEGRO	Malo
51	CM SIN MARCA	S/D	CELESTE	Malo
52	MOTO ZANELLA 125	S/D	NARANJA	Malo
53	CM ZANELLA	S/D	NARANJA	Malo
54	CM ZANELLA	S/D	BLANCO	Malo
55	MOTONETA YAMAHA	S/D	BLANCO	Malo
56	MOTO KAWASAKI	154	BORDEAUX	Malo
57	CM ZANELLA	S/D	BLANCO	Malo

58	MOTO ZUZUKI	137858	BORDEAUX	Regular
59	CM ZANELLA	S/D	AZUL	Malo
60	CM GARELLI	S/D	AZUL	Malo
61	MOTO ZANELLA 150	S/D	NEGRO	Bueno
62	MOTO ZANELLA 125	151041	ROJO	Bueno
63	CM DADAL LT	S/D	NARANJA	Malo
64	CM SIN MARCA	S/D	CELESTE	Malo
65	CM MONDAY	S/D	BLANCO	Malo
66	CM IMAX	S/D	BLANCO	Malo
67	CM DEI	S/D	VERDE	Malo
68	CM ZANELLA	S/D	BLANCO	Malo
69	CM MONDIAL	S/D	VIOLETA	Malo
70	CM ZANELLA	AYL-590	AZUL	Malo
71	CM ZANELLA	S/D	BLANCO	Malo
72	CM SIN MARCA	S/D	AZUL	Malo sin motor
73	CM GARELLI	S/D	AZUL	Malo
74	CM JAILING	AFD-720	NARANJA	Malo
75	MOTONETA HONDA	S/D	GRIS	Bueno
76	CM ZANELLA	S/D	BEIGE	Bueno
77	CM DEI	ARK-719	ROJO	Bueno
78	MOTONETA BRAVA	BWG-842	BORDEAUX	Bueno
79	CUATRI PANTHER 250	S/D	AMARILLO	Bueno
80	CM ZANELLA	S/D	CELESTE	Bueno
81	MOTONETA BETA	S/D	NEGRO Y GRIS	Bueno
82	MOTO CUSTON 150	CZM-742	BORDEAUX	Bueno
83	CUATRI TIBO	S/D	VIOLETA	Bueno
84	MOTO HONDA	S/D	NEGRO	Chatarra
85	MOTONETA BETA	S/D	ROJO Y NEGRO	Malo
86	MOTONETA MOTOBEL	S/D	BORDEAUX	Bueno
87	MOTO MOTOBEL 150	S/D	ROJO	Bueno
88	MOTONETA LIMING	S/D	NEGRO	Bueno
89	MOTO YAMAHA 125	DXD-180	ROJO	Bueno
90	MOTONETA IMSA	S/D	AZUL	Bueno
91	MOTO HONDA 125	S/D	GRIS	Bueno
92	MOTONETA MOTOBEL	S/D	BLANCO Y VIOLETA	Bueno
93	MOTONETA MONDIAL	S/D	GRIS	Bueno
94	MOTO MOTOBEL	S/D	DORADO	Bueno
95	CUATRI ZANELLA	S/D	NEGRO	Bueno
96	MOTO HONDA DAX	S/D	ROJO	Bueno
97	CUATRI LONSIN 70	S/D	VERDE	Bueno

P-1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy Casa 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **NELLY MARIA MUÑOZ y/o NELLY MARIA MUÑOZ LAVIÑANZA**, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **DIAZ MANUEL FRANCISCO Y MUÑOZ NELLY MARIA Y/O NELLY MARIA MUÑOZ LAVIÑANZA S/SUCESION AB-INTESTATO**, (Expte. N° 10.238/02).-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaria Nro. UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Muñoz Otilia Del Carmen y/o Muñoz Yañez Otilia Del Carmen a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **"MUÑOZ OTILIA DEL CARMEN Y/O MUÑOZ YAÑEZ OTILIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO"**

EXPT.E-N-13.583/08.- El presente edicto se publicará por tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2010.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. **CARMEN DOLORES FERNANDEZ Y BOTTINI**, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: **"FERNANDEZ Y BOTTINI CARMEN DOLORES S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, **EXPT.E. 22827/09.-**

Publiquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-1

EDICTO SUCESORIO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA DE PUERTO SAN JULIÁN, A CARGO DE LA DRA. LUISA ANALUTRI, SECRETARÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINE-

RÍAA CARGO DE LA SUSCRIPTA, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Don Marcelino CASTRO**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **"CASIRO MARCELINO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° C-10.582/10).-

PUERTOSAN JULIÁN, 28 DE ABRIL DE 2010.-
Dra. Anahi Patricia MARDONES, Secretaria.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez Provincial de Primera Instancia de Familia No. Dos, Dr. Antonio Andrade, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Carlota Gutiérrez Meyer, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"CACERES ROSA ESTER C/ VELASQUEZ RENE ALEJANDRO S/ PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD"**. **Expte. No. 2015/10**, se ha dispuesto citar al Sr. René Alejandro Velásquez por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.

Publiquese el presente edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

SECRETARIA CIVIL, Río Gallegos, 14 de Abril de 2010.-

MARIA CARLOTA GUTIERREZ MEYER

Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. ELIZABETH GARCIA FLEISS, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° SEIS, sito en Rivadavia 205/211 3er. Piso de esta ciudad, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Gabriela De Gerardi, comunica por el plazo de cinco días en autos: "MUÑOZ NANCI ELIZABETH S/Q UIEBRA" (Expte. N° 382095/8) que con fecha 25 de marzo de 2010 se ha decretado el estado de quiebra de MUÑOZ NANCI ELIZABETH, D.N.I. N° 13.254.176 cuit 27-13254176-6 comerciante cuya actividad principal consiste en la fabricación -bajo la denominación de FABRIQUEN- venta y alquiler de trailers y piletas e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 97 F°107 - T°II Año 2006, con domicilio real en calle BRASIL 135 de esta ciudad. Se ordena a la fallida y a quienes tengan en su poder bienes, documentación y papeles de aquella, los pongan a disposición del Síndico actuante, CRA. MARIA CRISTINA ALOISIO, con domicilio constituido en Diagonal 9 de Julio N° 131 de Neuquén, dentro del quinto día de culminada la publicación. Se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se comunica que se fija hasta el día 7 de mayo de 2010 como fecha tope para que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo -12-12-2008- presenten las solicitudes de verificación de sus créditos ante el síndico. Fijar el día 22 de junio de 2010 para la presentación del informe individual y el día 19 de agosto de 2010 para la presentación del informe general (Art. 88 in fine). Dentro del plazo de veinte días presente la Sindicatura el informe del Art. 202 respecto de los créditos reconocidos en el concurso preventivo. Publíquense edictos por cinco días en el BO de la Provincia de Neuquén y de las provincias de Santa Cruz y Mendoza (conf. denuncia de actividades de fs. 4vta.); en los términos del Art. 89 de la LCQ. Sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere... Fdo. Dra. Elizabeth Garcia Fleiss Juez". NEUQUEN, 25 de Marzo de 2010.-

Dra. GABRIELA DEGERARDI

Secretaria

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don CARLOS RAUL VEGA, DNI NRO. 12.305.392 en los autos caratulados: "VEGA CARLOS RAUL/SUCESION AB INTSTATO" Expte. V-14154/09.- El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 23 DE ABRIL DE 2010.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 18/10

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini, -Juez subrogante- Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Néstor Rubén Gómez, en los Autos Caratulados:

"MEDINA OLIVARES, Blanca Nelda/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", M-Expte. 8409/10 Cita y Emplaza a herederos y acreedores y todos quienes se consideren con derecho en el sucesorio de Blanca Nelda Medina Olivares, DNI N° 92.732.846. Publíquense Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

SECRETARIA N° 2- PICO TRUNCADO, 23 de Marzo de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, cita y emplaza al Sr. ANGEL RIOS, D.N.I. N° 33.754.984, en autos caratulados: "QUIROZ VASQUEZ Nancy C/RIOS Angel S/Tenencia", Expte. N° 28.867/10; para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaria a tomar la intervención que le corresponda a este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que la represente (Art. 320 del Código Procesal); a cuyo fin publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz por el término de DOS días.-

CALETA OLIVIA, 26 de Abril de 2010.-

MARIAD ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, por Subrogancia Legal con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, cita y emplaza a la demandada Sra. ANGELICA ROSARIO RIOS, D.N.I. N° 18.703.498, en autos caratulados: "CARRILLO NESTORA. c/RIOS Angelica R.S/Tenencia", Expte. N° 28.787/10; para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaria a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que la represente (Art. 320 del Código Procesal); Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz por el término de DOS días.-

CALETA OLIVIA, 20 de Abril de 2010.-

MARIAD ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, cita y emplaza al demandado Sr. JOSE RIONY AGUILAR ENSINAS, doc. Boliviano N° I-4410141, en autos caratulados: "GUIERREZ TORRICO Giovanna C/AGUILARENSINAS JOSE R. S/Tenencia", Expte. N° 28.817/10; para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaria a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal); a cuyo fin publíquense edictos en el "BOLE-

TIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz por el término de DOS días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Abril de 2010.-

MARIAD ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. CIZMIC ANKA en orden a los Arts. 3539 del Código Civil y 683 del C.P.C y C., en los autos caratulados: "CIZMIC ANKAS/SUCESION", Expte. N° 22.741/09.-

Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO N° 06/2010

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial y de Minería de Pico Truncado a cargo por Subrogancia Legal del Dr. LEONARDO PABLO CIMINI Secretaria a cargo del Dr. NÉSTOR RUBÉN GÓMEZ, cita y emplaza por el término de treinta -30- días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera OLGA SILISQUE y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "SILISQUE OLGA/SUCESION AB INTSTATO" Expte. N° S-8358/09.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 18 de febrero de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO N° 20/10

Dr. LEONARDO CIMINI, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° DOS a mi cargo en autos "LOYOLA RAUL ENRIQUES/ADOPCION SIMPLE" Expte. N° L- 8125/09 se cita a estar a derecho por el término de DIEZ (10) días a contar a partir de la última publicación, a el Sr. MAIDANA DELFIN ANTONIO D.N.I. N° 12.562.536, bajo apercibimiento de asignársele Defensor de Ausentes en caso de no comparecer.- Publíquense por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial (Art. 146, 147 y 148 del C.P.C.C.).-

PICO TRUNCADO. SECRETARIA N° DOS: Marzo 25 de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. Oldemar A. Villa, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo

Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Romina Frías, en autos caratulados: **"PERALTA ANA C/ GODOYO JEDA JOSE S/ TENENCIA"**, (Expte. N° 1.782/08), CITAY EMPLAZAJOS EDAGOBERTO GODOYO JEDA, para que dentro de quince días, ampliado en un día más, en razón de la distancia, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso mencionado, bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que lo represente en el (Art. 147 del C.P.C. y C.).-

Edictos a publicarse por el término de Ley TRES (3) días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 20 de abril de 2010.-

Dra. ROMINA ROSANA FRÍAS
Secretaria

P-3

EDICTO LEY 19550
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y DE MINERÍA N° 1** con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel YAÑEZ, publíquese por (1) día en el Boletín Oficial lo siguiente:

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: SOCIOS: Luis Alberto SOLER, DNI N° 7.399.275, de estado civil divorciado, de nacionalidad Argentina, profesión comerciante, de la ciudad de Caleta Olivia, Jorge Luis SOLER, DNI N° 32.698.218, de estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, y Pablo Sebastián SOLER, DNI N° 30.325.359, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, todos ellos domiciliados realmente en Namucurá N° 232 de la ciudad de Caleta Olivia, Denominación: **GUERAIKES R.L.** y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Barrancas y Señal Picada de la ciudad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. **DURACIÓN:** 20 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, **OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Servicios: tomar concesiones y/o provisión de servicio de comedores escolares, industriales y/o empresarios, de catering, de ranchos, de viandas para empresas, de provisión de comidas elaboradas y/o pre elaboradas, de máquinas expendedoras de bebidas y/o alimentos, de instalación de quioscos o puestos móviles y de toda otra actividad afín a la gastronomía; dedicarse al negocio de rotisería y restaurantes en general, así como el de hotelería y hospedaje, brindando alojamiento a personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, dentro de las cuales podrá comprar o locar edificios destinados a hotelería y explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a alojamientos y/u hospedajes, brindando complementariamente la atención de bares, confiterías, comidas y espectáculos; b) Comerciales: mediante la importación, compra, venta y/o permuta de toda clase de equipamiento gastronómico y sus servicios de asistencia técnica; de la producción y/o comercialización de productos alimenticios y bebidas en general, su fraccionamiento y distribución, y de todo otro artículo y/o producto de almacén, panadería, fiambrería, frutería, verdulería, golosinas y productos de limpieza en general, propios de los que se comercializan en almacenes y/o supermercados. Para el logro de su objeto, la sociedad podrá realizar sus restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las estableci-

das por la propia ley, resultando lo expuesto meramente enunciativo. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se establece en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) representado por ciento veinte (20) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, que se suscriben en las siguientes proporciones: El socio Luis Alberto SOLER es titular de la cantidad de ciento ocho cuotas (108) equivalentes a pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800) representativo del noventa por ciento (90%) del capital social; el socio Pablo Sebastián SOLER es titular de la cantidad de seis cuotas (6) equivalentes a pesos seiscientos, representativo del cinco por ciento (5%) del capital social; el socio Jorge Luis SOLER es titular de la cantidad de seis cuotas (6) equivalentes a pesos seiscientos, representativo del cinco por ciento (5%) del capital social; **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio mayoritario, quien a tales efectos revestirá el carácter de socio gerente, comprometiendo a la sociedad con su firma individual para todos los actos, sean de administración y/o de disposición; si se diera el caso futuro de que dos o más socios detentasen iguales participaciones mayoritarias, compartirán la gerencia, comprometiendo a la sociedad sus firmas individuales e indistintas para todos los actos de administración, y conjunta para aquellos que se califiquen legalmente como disposición de bienes y/o firmas de cheques y/o de cualquier otro tipo de documentos de valor cambiario. El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios, que se reunirá bajo el Régimen establecido en los Arts. 159, 160 y 161 de la Ley 19550, salvo disposición en particular de este contrato. Las asambleas de socios se reunirán cada vez que lo considere convenientes el o los gerentes, o a pedido de socios que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) de capital, y como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, a efectos de considerar el balance general. Las asambleas sólo podrán considerar los puntos del orden del día respectivo, salvo que revistan el carácter de unánimes. Se convocarán mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio con diez (10) días de anticipación a la fecha de la asamblea, dejando constancia del orden del día a tratar, lugar de su realización, día y hora. La asamblea se reunirá para tratar cualquier cesión de cuotas que se realice. Quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria para sesionar si a la hora establecida se encuentran presentes socios que representen la mitad más uno de las cuotas, pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la realización, cualquiera sea el número de socios presentes, con un mínimo de dos. Las asambleas de socios serán transcritas al libro de actas rubricado, dejándose constancia del porcentaje de capital presente y socios. **CIERRE DE EJERCICIO** al último día del mes de febrero de cada año se confeccionará un balance general y demás documentación ajustada a disposiciones legales vigentes al respecto; las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobasen, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. **DISOLUCIÓN:** las causales de disolución serán las previstas en el Art. 94 de la ley de sociedades comerciales, o de aquel que lo sustituyese. **LIQUIDACIÓN:** será efectuada por el o los socios gerentes indistintamente, rigiendo en su caso la actuación conjunta para los actos de disposición y libranzas cambiarias, invistiendo a tales efectos el carácter de liquidadores procediendo a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad se reembolsarán el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital.

CALETA OLIVIA, 22 de Marzo de 2010.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **BARRIO NUEVO LAURAE C/ HERMOSILLA MARCELINO L. S/ TENENCIA**, Expte. N° 28.648/10, emplaza al demandado Sr. **HERMOSILLA MARCELINO LUIS** para que comparezca dentro de cinco días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" durante DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Abril de 2010.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados **"IDFS.A.C/JURADO RAUL EDUARDO S/EJECUTIVO"**, **EXPT. N° 1865/09**, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, cinco de marzo de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. JURADO RAUL EDUARDO, D.N.I. 12.377.510, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 22 de marzo de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados **"TDF S.A. C/DEBASTIANI SERGIO JESUS S/EJECUTIVO"**, **EXPT. N° 1611/08**, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, cinco de marzo de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. DEBASTIANI SERGIO JESUS, D.N.I. 18.065.732, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 22 de marzo de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Sr. Juez a cargo del Juzgado

do Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Julio Mario Lovece en autos "LOVECE JULIO MARIO S/ SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° L- 22027/09.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2010.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en los autos caratulados: "MADACO S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO" - Expte. M-6652/09 - que mediante Escritura N° 461, F° 1097 del 30 de Septiembre de 2009, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del Escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, que en relación a la firma MADACO SOCIEDAD ANONIMA, CUIT: 30-70981926-3, con domicilio en calle Alcorta N° 76 de Río Gallegos, inscripta ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, el 8 de Septiembre de 2006, bajo el N° 3402, Folio 18.891/18.896 Tomo LXVI, se protocolizaron las actas de Directorio N° 22 del 23/04/09 de convocatoria a asamblea; conforme fojas 6 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales; y acta de Asamblea N° 5 del 24/04/2009 por la cual se designó el nuevo directorio de la firma por el término de 2 años y se distribuyeron los cargos, recayendo la designación en las personas: **Presidente:** Victor Alejandro MANZANARES, argentino, casado, con D.N.I. 16.419.227; domiciliado en Río Gallegos; y **Director Suplente:** Victoriano MANZANARES, argentino, casado, con L.E. 7.315.406, domiciliado en Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2010.-

JULIANA RAMÓN

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila, se cita al Sr. **Codutti Ricardo Javier**, en autos caratulados: "CODUTTI TOBIAS JAVIER Y OTROS/GUARDA", Expte. N° C-20.329/09, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses de los menores y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente.- Practíquese las publicaciones edictales en el diario La Opinión Austral y por el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo PC-2144, SPC-1139 y SPC-1140" ubicada en los Yacimientos Piedra Clavada y Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Mayo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo LH-2060 y LH2061" ubicada en el Yacimiento Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Mayo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Área Escorial, Playa de Secado" ubicada en Distrito IX, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Área Meseta Catorce, Playa de Secado" ubicada en Distrito V, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.-

P-2

LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 11/AGVP/10

MO TIVO: "ADQUISICION DE CUCHILLAS Y PUNTERAS PALA PARA MOTONIVELADORAS FIAT ALLIS Y ASTARSA".-

PRE SUPUESTO OFICIAL: \$ 226.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 226,00.-

FECHA DE APERTURA: 26-05-10 - **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

REFACCION EDIFICIO "MUSEO MALVINAS ARGENTINAS"
en RIO GALLEGOS

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
LICITACION PRIVADA N° 02/IDUV/2010

Presupuesto Oficial: \$ 280.000.-

Plazo: 03 MESES.-

Fecha de Apertura: 17/05/2010 - a las 11,00 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Entrega de Pliegos: 26/04/2010.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección Provincial Técnica

Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

P-3



Santa Cruz somos Todos

**Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE LO CACIÓN, PERFORACIÓN DE POZO EL MA-2001 Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE GAS DESDE EL POZO HASTA LA PLANTA DE SEPARACIÓN Y COMPRESIÓN DE GAS”, ubicada próxima al “ÁREA: LA MARIPOSA”, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de 5 días hábiles a partir del último día de la publicación.

P-3

NOTIFICACION

C P E

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N°605.131-CPE-02 caratulado: “IV Cuerpo Sumario Administrativo Especial 3 de Pico Truncado” y atento la orden emanada de la Presidencia de este Consejo Provincial de Educación, notifica por este medio al Sr. Enrique Rubén CASTAÑÓN de la Resolución N°2384/09 de fecha 17 de septiembre de 2009, cuya parte pertinente expresa: **Artículo 1°: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, al docente Enrique Rubén CASTAÑÓN (DNI N° 13.747.271), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2°: APLICAR** al docente Enrique Rubén CASTAÑÓN, las sanciones establecidas en el Artículo 54 de la Ley 14.473, Inc. f) retrogradación de jerarquía o categoría, más la accesoria establecida en el Artículo 1° punto 2, Inc. d) del Decreto N° 2109/84, retrogradación de jerarquía QUINCE (15) puntos, durante CINCO (5) años. **Artículo 3°: NO ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** a la docente Ana Luisa Urbina (D.N.I. 20.212.666), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 4°: REINTEGRAR** a la docente Ana Luisa URBINA, al cargo de la Vice-directora de la Escuela Especial N° 3. **Artículo 5°: NO TIFICAR** por la Dirección General de Educación Especial a los interesados. **Artículo 6°: REMITIR** copia de la presente a la Secretaría de Coordinación Educativa, Junta de disciplina, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control Interno de Sueldos, Dirección General de Educación Especial, Junta de Clasificación respectiva y Dirección Provincial de Personal. **Artículo 7°: TOMERAZÓN** Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplidos, ARCHIVARSE.-

Dra. Patricia V. Petris

Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-1


CONVOCATORIA

Servicón S.A. de conformidad con lo prescripto en el Art. 16 del Estatuto Social, cita por cinco días, de manera simultánea en primer y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria,

	PROVINCIA DE SANTACRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
	PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA Sector 1 en RIO GALLEGOS OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09 LICITACION PRIVADA N° 03/IDUV/2010
Precio Tope: \$ 247.921.- Plazo: 60 DIAS.- Fecha de Apertura: 17/05/2010 - a las 11,00 HS.- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	 Santa Cruz somos Todos

	PROVINCIA DE SANTACRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
	PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA Sector 2 en RIO GALLEGOS OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09 LICITACION PRIVADA N° 04/IDUV/2010
Precio Tope: \$ 241.831.- Plazo: 60 DIAS.- Fecha de Apertura: 17/05/2010 - a las 11,00 HS.- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	 Santa Cruz somos Todos

	PROVINCIA DE SANTACRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
	PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA Sector 3 en RIO GALLEGOS OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09 LICITACION PRIVADA N° 05/IDUV/09
Precio Tope: \$ 252.220.- Plazo: 60 DIAS.- Fecha de Apertura: 17/05/2010 a las 11,00 HS.- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	 Santa Cruz somos Todos

	PROVINCIA DE SANTACRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
	PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA Sector 4 en RIO GALLEGOS OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09 LICITACION PRIVADA N° 06/IDUV/2010
Precio Tope: \$ 264.770.- Plazo: 60 DIAS.- Fecha de Apertura: 17/05/2010 - a las 11,00 HS.- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	 Santa Cruz somos Todos

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4388 DE 24 PAGINAS**

a realizarse el día 14 de Mayo de 2010 en la sede social de Barrio Industrial, Cañadón Seco. La primer convocatoria es para las 9:00 horas y en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 10 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Elección de nuevas autoridades.

Se hace saber a los accionistas: que para asistir a la asamblea, los accionistas deben cursar con una antelación mínima de tres días hábiles al de la fecha fijada, comunicación al Directorio de la Empresa solicitando su inscripción en el Libro de Asistencia.

LUISA AVILA **ALFREDO DIAZ**
Vicepresidente Presidente
Servicon S.A. DNI 12649556
Servicon S.A.

P-2



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Santa Cruz

LICITACION PRIVADA N° 1/2010
Facultad Regional Santa Cruz
"adquisición vehículo Tipo Pick Up, Doble Cabina Tracción 4x4"
Río Gallegos, Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: 18/05/2010
HORA DE APERTURA: 11 horas
Valor del pliego: Sin Costo
Valor de garantía de oferta: 5% del Valor total de la oferta

Consultas de Pliegos y Apertura:
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Santa Cruz
Calle Solís y Becar
Río Gallegos Santa Cruz
Teléfonos: 02966-429173 o 02966-435243

P-2


PROVINCIA DE SANTACRUZ
CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACION

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/10.-
"CONTRATACION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN SEDE CENTRAL Y COORDINACION POLITICAS (EX-JARDIN DE INFANTE N° 41)".-
APERTURA DE OFERTAS: 9 DE JUNIO DE 2010 – 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$350,00- C/UNO EL CUAL SERA DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-
VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITA DADIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2


PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA Sector 5
en RIO GALLEGOS
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
LICITACION PRIVADA N° 07/IDUV/2010

Precio Tope: \$269.410.- **Plazo:** 60 DIAS.-
Fecha de Apertura: 17/05/2010 - a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3  **Santa Cruz somos Todos**



PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA Sector 6
en RIO GALLEGOS
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
LICITACION PRIVADA N° 08/IDUV/2010

Precio Tope: \$267.960.- **Plazo:** 60 DIAS.-
Fecha de Apertura: 17/05/2010 - a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-


P-3  **Santa Cruz somos Todos**


PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA Sector 7
en RIO GALLEGOS
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
LICITACION PRIVADA N° 09/IDUV/2010

Precio Tope: \$299.860.- **Plazo:** 60 DIAS.-
Fecha de Apertura: 17/05/2010 - a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3  **Santa Cruz somos Todos**


PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA Sector 8
en RIO GALLEGOS
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N° 10/IDUV/2010

Precio Tope: \$276.592.- **Plazo:** 60 DIAS.-
Fecha de Apertura: 17/05/2010 - a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3  **Santa Cruz somos Todos**



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas




Vialidad
Nacional

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/10</p> <p>OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- TRAMO: CALETA OLIVIA – FITZ ROY – SECCIÓN: PROGRESIVA KM. 1907,80 – PROGRESIVA 1970,00.</p> <p>TRAMO: FITZ ROY – PUERTO SAN JULIAN – SECCIÓN: PROGRESIVA – KM. 2164,79 – PROGRESIVA KM 2184,79.-</p> <p>TIPO DE OBRA: Obra básica, pavimento asfáltico, acondicionamiento de la calzada existente, construcción de tercera trocha, bacheo, sellado de grietas y fisuras y obras de arte menor.-</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEISMIL (\$ 204.646.000,00), referido el</p>	<p>mes de Febrero de 2010.-</p> <p>GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MIL LONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 2.046.460,00).-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 40.900,00).-</p> <p>FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día Trece (13) de Mayo de 2010 a partir de las 11:00 hs.-</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.-</p>
--	--

P-2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 08/2010

OBJETO: ADQUISICION DE UN (1) OMNIBUS 0Km de 52 Asientos tipo Scania – Destinado al Parque automotor de la Municipalidad de El Calafate.-

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLON CIENTO OCINCUENTA MIL (\$ 1.150.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: NETO – NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 01 DE JUNIO DE 2010 11,00 HORAS.-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Remodelación y refacción Oficinas M.E.O.P. en RIO GALLEGOS

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
2° LLAMADO LICITACION PUBLICA N° 49/IDUV/2009

Presupuesto Oficial: \$ 430.000.-	Plazo: 03 MESES.-
Fecha de Apertura: 21/05/2010 - a las 11,00 HS.-	
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-	
Venta de Pliegos: Apartir del 07/05/2010.-	
Valor del Pliego: \$ 430.-	
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	

P-1



Santa Cruz somos Todos

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Tele fax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4388
LEYES		
3122 – 3123.-	Págs. 1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
0754 – 0800 – 0913 – 0914 – 0166 – 0167.-	Págs. 1/4
DECRETOS SINTETIZADOS		
0168 – 0169 – 0170 – 0171 – 0172 – 0173 – 0174 – 0175 – 0176 – 0177 – 0178 – 0179 – 0180 – 0181 – 0182 – 0183 – 0184 – 0185 – 0187 – 0188.-	Págs. 4/7
RESOLUCIONES		
077 – 078 – 079 – 080 – 081 – 082 – 083 – 084 – 085 – 086 – 087 – 088 – 089 – 090 – 091 – 092 – 093/HCD/10 – 1181 – 1210 – 1211 – 1212/IDUV/10 – 063/CAP/10.-	Págs. 7/10
DECLARACIONES		
031 – 032 – 033 – 034/HCD/10.-	Pág. 10
ACUERDOS		
012 – 013 – 014 – 015 – 016 – 017 – 018 – 019 – 020 – 021 – 022 – 023 – 024 – 025/CAP/10.-	Págs. 10/12
DECRETO MUNICIPAL		
646/MRG/10.-	Págs. 12/18
EDICTOS		
DIAZ Y MUÑOZ – MUÑOZ Y/O MUÑOZ YAÑEZ – FERNANDEZ Y BOTTINI – CASTRO – CACERES C/VELASQUEZ – MUÑOZ – VEGA – MEDINA OLIVARES – QUIROZ VASQUEZ C/RIOS – CARRILLO C/RIOS – GUTIERREZ TORRICO C/AGUILAR – CIZMIC – SILISQUE – LOYOLA – PERALTA C/GODOY OJEDA – GUERAIKE SRL – BARRIONUEVO C/HERMOSILLA – TDF S.A. C/JURADO – TDF S.A. C/DEBASTIANI – LOVECE – MADACO S.A. – CODUTTI Y OTRA.-		
.....		
Págs. 18/21		
AVISOS		
SMA/POZO DE DESC. PC 2144/POZOS DE DESC. LH 2060/AREA ESCORIAL DISTRITO IX/AREA MESETA CATORCE DISTRITO V/CONST. DE LOC. PERF. POZO EL MA-2001.-		
.....		
Págs. 21/22		
NOTIFICACION		
CPE/DOCENTE ENRIQUE RUBEN CASTAÑON.-		
.....		
Pág. 22		
CONVOCATORIA		
SERVICONS.A.-		
.....		
Págs. 22/23		
LICITACIONES		
11/AGVP/10 – 02 – 03 – 04 – 05 – 06 – 07 – 08 – 09 – 10/IDUV/10 – 49/IDUV/09 – 09/DNV (PRORROGA)/10 – 08/MEC/10 – 01/UTN/10 – 02/CPE/10.-		
.....		
Págs. 21/24		

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4388 DE 24 PAGINAS**